



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**ACTUACIÓN DEL FISCAL EN LA PERSECUCIÓN DEL  
DELITO Y SU RELACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE  
INOCENCIA EN LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD  
DEL HECHO INVESTIGADO PUNO – 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**  
**Bach. CAROLINE RUBI CANAHUIRE LUPACA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADA**

**JULIACA – PERÚ**

2024



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTUACIÓN DEL FISCAL EN LA PERSECUCIÓN DEL  
DELITO Y SU RELACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE  
INOCENCIA EN LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD  
DEL HECHO INVESTIGADO PUNO - 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. CAROLINE RUBI CANAHUIRE LUPACA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADA**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE DEL JURADO:**

  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**PRIMER MIEMBRO**

  
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**SEGUNDO MIEMBRO**

  
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**ASESOR DE TESIS**

  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05**

**RESOLUCIÓN N° 927-2024-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 18 de octubre del 2024.**

**Vistos:** El expediente, **2024-CU-14695** presentado por el Bachiller en Derecho **Srta. CAROLINE RUBI CANAHUIRE LUPACA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ACTUACIÓN DEL FISCAL EN LA PERSECUCIÓN DEL DELITO Y SU RELACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD DEL HECHO INVESTIGADO PUNO - 2023**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Srta. CAROLINE RUBI CANAHUIRE LUPACA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **martes, 29 de Octubre de 2024 a las 8:30:00 AM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO.**

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

**Presidente:** Dr. **JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**

Dr. **WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**

Dr. **FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**

**ASESOR:**

Dr. **HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
DECANO  
JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



## RESOLUCIÓN N° 356-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 02 de julio de 2024

### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-6507** de fecha **03 de junio de 2024**, del Bach. **CAROLINE RUBI CANAHUIRE LUPACA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) Bach. **CAROLINE RUBI CANAHUIRE LUPACA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **ACTUACIÓN DEL FISCAL EN LA PERSECUCIÓN DEL DELITO Y SU RELACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD DEL HECHO INVESTIGADO PUNO - 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. **HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **ACTUACIÓN DEL FISCAL EN LA PERSECUCIÓN DEL DELITO Y SU RELACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD DEL HECHO INVESTIGADO PUNO - 2023**, presentado por el (la) Bach. **CAROLINE RUBI CANAHUIRE LUPACA**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al Dr. **HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
JAVIER ROMULO QUISEPÉ ZAPANA  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Dr. Eneidy Chalco Vargas  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO,

SECRETARÍA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



**RESOLUCIÓN N° 029-2024-UI-FCJP-UANCV-J**

Juliaca, 22 de enero de 2024

**VISTOS:**

El Expediente: **2024-CU-0287** de fecha **19 de enero de 2024** el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. CAROLINE RUBI CANAHUIRE LUPACA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: ACTUACIÓN DEL FISCAL EN LA PERSECUCIÓN DEL DELITO Y SU RELACIÓN CON LA PRESUNCION DE INOCENCIA EN LA BUSQUEDA DE LA VERDAD DEL HECHO INVESTIGADO PUNO - 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del **ASESOR Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**, y.

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **ACTUACIÓN DEL FISCAL EN LA PERSECUCIÓN DEL DELITO Y SU RELACIÓN CON LA PRESUNCION DE INOCENCIA EN LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD DEL HECHO INVESTIGADO PUNO - 2023**, presentado por el (la) **Bach. CAROLINE RUBI CANAHUIRE LUPACA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** como **ASESOR** al **Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
Escuela Profesional de Derecho  
DECANO



**Dr. Freddy Chalco Vargas**  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



## ACTUACIÓN DEL FISCAL EN LA PERSECUCIÓN DEL DELITO Y SU RELACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD DEL HECHO INVESTIGADO PUNO - 2023

### INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

13%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS


1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	9%
2	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1%
5	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	repositorio.undac.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1%



## METADATOS COMPLEMENTARIOS - UANCV



Título de la tesis	
<b>ACTUACIÓN DEL FISCAL EN LA PERSECUCIÓN DEL DELITO Y SU RELACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD DEL HECHO INVESTIGADO PUNO - 2023</b>	
<b>Datos del autor</b>	
Nombres y apellidos	Caroline Rubi Canahuire Lupaca
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70258376
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0005-8991-0872">https://orcid.org/0009-0005-8991-0872</a>
<b>Datos del asesor</b>	
Nombres y apellidos	Hugo Neptali Cavero Aybar
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-2161-4514">https://orcid.org/0000-0003-2161-4514</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	Javier Romulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	Walther Marcelino Nieto Portocarrero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	Fredy Toribio Chalco Vargas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951

<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	Derecho Público - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Ubicación:</b> <b>País:</b> Perú <b>Departamento:</b> Puno <b>Provincia:</b> Puno <b>Distrito:</b> Puno <b>Coordenadas:</b> <b>Latitud:</b> - 15.8424855 <b>Longitud:</b> -70.0342261</p>  <p><b>URL:</b> <a href="http://www.google.com/maps/place/Puno/@-15.8424855,-70.0342261,16894m/data=">www.google.com/maps/place/Puno/@-15.8424855,-70.0342261,16894m/data=</a></p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Enero 2024 – Octubre 2024
URL de disciplinas OCDE <a href="https://conocimiento.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html">https://conocimiento.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html</a> -Librería	<b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a> <b>Derecho Penal</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a>



Dr. Freddy Chalco Vargas  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo CAROLINE RUBI CANAHUIRE LUPACA, identificado con DNI Nro 70258376 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la  **Tesis** o  **Trabajo de Investigación**,  **Trabajo Académico** denominada:

ACTUACIÓN DEL FISCAL EN LA PERSECUCIÓN DEL DELITO Y SU RELACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LA BÚSQUDA DE LA VERDAD DEL HECHO INVESTIGADO PUNO - 2023

Asesorado por: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 08 de noviembre del 2024

ASESOR  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR  
DNI: 01332589

FIRMA  
CAROLINE RUBI CANAHUIRE LUPACA  
DNI: 70258376



Huella



## DEDICATORIA

Quiero expresar, mi agradecimiento a aquellas personas que, con sus palabras de aliento, supieron darme ánimos para culminar mi tesis.



## AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi mentor de pensamiento crítico y, como siempre, la gracias va a mi familia, mi apoyo inconmensurable, en la perseverancia.



### ÍNDICE GENERAL

Dedicatoria .....	I
Agradecimiento .....	II
Índice general.....	III
Índice de tablas .....	VI
Índice de figuras .....	VII
Resumen .....	VIII
Abstract .....	IX
Introducción.....	X

#### CAPÍTULO I

##### ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema .....	1
1.2. Formulación del problema .....	3
1.2.1. Problema general .....	3
1.2.2. Problemas específicos.....	4
1.3. Justificación .....	4
1.4. Objetivos de la investigación .....	6
1.5. Hipótesis.....	7
1.6. Operacionalización de variables .....	8

#### CAPÍTULO II

##### FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1 Antecedentes de la investigación.....	9
2.1.1. A nivel internacional .....	9
2.1.2. A nivel nacional .....	10
2.1.1 A nivel local .....	12
2.2. Bases teóricas.....	13
2.2.1. Teoría del debido proceso .....	13
2.2.2. De la actuación del fiscal.....	14
2.2.2.1. Noción de actuación fiscal.....	14
2.2.2.2. Criterios de investigación.....	15
2.2.2.3. Diligencia fiscal.....	15
2.2.2.4. Transparencia.....	16
2.2.3. De la presunción de inocencia .....	18



2.2.3.1. Noción de presunción de inocencia .....	18
2.2.3.2. Respeto al derecho de la presunción de inocencia.....	19
2.2.3.3. Aplicación en la praxis.....	20
2.3. Definición de términos .....	20

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación .....	22
3.1.1. Enfoque de investigación.....	22
3.1.2. Diseño de la investigación .....	22
3.1.3. Método .....	23
3.1.4. Tipo de investigación.....	23
3.1.5. Nivel de investigación .....	24
3.2. Ámbito de investigación .....	25
3.3. Población y muestra .....	25
3.3.1. Población.....	25
3.3.2. Muestra .....	25
3.3.3. Muestreo .....	26
3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información .....	26
3.4.1. Técnica.....	26
3.5. Recogida de datos.....	26
3.5.1. Confiabilidad.....	26
3.5.2. Validez de instrumento .....	27

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación .....	28
4.2. Análisis e interpretación de resultados .....	28
4.3. Prueba de hipótesis.....	40
4.4. Discusión de resultados.....	43
Conclusiones.....	45



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Operacionalización de variables.....	8
<b>Tabla 2</b> Unidad de análisis.....	25
<b>Tabla 3</b> Dimensión 1: criterios de investigación .....	29
<b>Tabla 4</b> Dimensión 2: diligencia .....	31
<b>Tabla 5</b> Dimensión 3: transparencia.....	33
<b>Tabla 6</b> Dimensión 1: respeto al derecho.....	35
<b>Tabla 7</b> Dimensión 1: aplicación en la praxis .....	37
<b>Tabla 8</b> Correlación 1.....	41
<b>Tabla 9</b> Correlación 2.....	42
<b>Tabla 10</b> Correlación 3.....	43



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Dimensión 1: criterios de investigación.....	29
<b>Figura 2</b> Dimensión 2: diligencia.....	31
<b>Figura 3</b> Dimensión 3: transparencia .....	33
<b>Figura 4</b> Dimensión 1: respeto al derecho .....	35
<b>Figura 5</b> Dimensión 1: aplicación en la praxis.....	38



## RESUMEN

El objetivo es ver el papel del fiscal en la activa cuestionabilidad del derecho a la presunción de inocencia en la averiguación del hecho Puno – 2023. Material y métodos: Se cuestionó a 19 abogados de 4 oficinas en jr. Cajamarca en la ciudad primaria de Puno mediante un cuestionario de escala Likert. Este fue resultado del empleo del paradigma cuantitativo y de un método descriptivo correlacional. Resultados: Se subrayan la percepción variada respecto a los niveles de protección de los derechos del acusado durante el proceso penal. Porque hay un porcentaje considerable que piensa que algunas veces se les respetan esos derechos, aún queda una parte importante que señala que sí resulta necesario garantizar mejor la presunción de inocencia, la defensa de los derechos fundamentales y la igualdad del juicio del acusado. Conclusiones: La investigación ha comprobado que la actuación del fiscal en la persecución del delito está ligada en gran medida a la presunción de inocencia en la averiguación del hecho Puno – 2023.

**Palabras clave:** Actuación fiscal, delito, presunción de inocencia, persecución, verdad.



## ABSTRACT

The present work has as its doctoral objective to establish the link between the role of the prosecutor in the active questioning of the right to the presumption of innocence in the investigation of the Puno - 2023 fact. Material and methods: 19 lawyers from 4 offices in jr. Cajamarca in the primary city of Puno were questioned using a Likert scale questionnaire. This was the result of using the quantitative paradigm and a descriptive correlational method. Results: The varied perception regarding the levels of protection of the rights of the accused during the criminal process is highlighted. Although there is a considerable percentage that thinks that these rights are sometimes respected, there is still an important part that points out that it is necessary to better guarantee the presumption of innocence, the defense of fundamental rights and the equality of the trial of the accused. Conclusions: The investigation has shown that the prosecutor's actions in the prosecution of the crime are largely linked to the presumption of innocence in the investigation of the Puno – 2023 incident.

**Keywords:** Fiscal action, crime, presumption of innocence, persecution, truth.



## INTRODUCCIÓN

El fiscal es un actor que resulta fundamental en la persecución del delito, pues le compete coordinar la investigación penal y aportar pruebas en los procesos judiciales. Esta acción, sin embargo, no está saldada, por decirlo de alguna manera, especialmente en el caso del ordenamiento penal, que establece que garantizase la no culpabilidad de toda persona imputada hasta que se aduzca lo contrario. Por esta razón se pudo llevar a cabo el presente estudio que se compromete con la objetividad del proceso penal y la defensa de los derechos primordiales de los operadores del sistema que han sido acusados.

En cuanto al propósito del estudio, es establecer la relación entre la actuación del fiscal en la persecución del delito y la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023. Para tal objetivo se desarrolló los siguientes objetivos específicos: Determinar la relación entre los criterios de investigación en la persecución del delito con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023; determinar la relación entre la diligencia en la persecución del delito y la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023; y determinar la relación entre la transparencia en la persecución del delito y la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Descripción del problema

Basado en fuentes e investigadores del exterior, este trabajo también analiza el papel y funciones que tienen los fiscales en la lucha contra el crimen y su posible relación con la presunción de la inocencia, en su gran mayoría han sido trabajados o expuestos por diferentes académicos y criminólogos. Esto se ha transformado en una gran preocupación debido a lo que implica a la comprensión de la justicia y la equidad de los sistemas legales a nivel global. Uno de los trabajos de Garcia (2017), señala que resulta necesario custodiar la independencia y la imparcialidad de los fiscales como requisitos indispensables para el establecimiento de un sistema de justicia equilibrado y justo. Se argumenta que la efectividad de cualquier acusación depende de la habilidad de los fiscales de operar de forma autónoma y sin interferencia de factores externos. En muchos países los fiscales son objeto de presiones sociales y políticas que amenazan su independencia y el mismo principio de presunción de inocencia del acusado se indica.



En cualquier caso, Maier & Woischnik (2000) muestran que dentro de la misma función hay miembros que no han sido activos en el aspecto de la integridad y en el futuro se convierten en parte del problema en áreas menos desarrolladas del sistema de justicia. Aquí, la preponderancia de la mayoría de los fiscales parece haber sido infligida por una grave falta de pensamiento compensatorio debido a la influencia de la comunidad y la prensa. Esta tendencia puede resultar en el enfoque parcial de las investigaciones y el despliegue de juicios predefinidos. Esto en sí mismo plantea una amenaza para la propia existencia del principio de equidad en relación con los procesos penales. De manera similar, en otros estudios, como el de Villagomez (2020), que investigó la situación de 15 países, se descubrió que una mayoría de fiscales no tenía restricciones sobre las condiciones tales que la razón razonable suficiente para suponer la inocencia de un acusado debería ser suspendida, lo que por la razón explicada anteriormente explica la alta tasa de violaciones de los principios. Estas elusiones de este principio no solo son problemáticas y ponen en peligro los procesos judiciales y la probabilidad de errores judiciales.

A más de esto, la investigación realizada por Pease & Peirano (2008) sugiere que en ocasiones, los fiscales son seducidos a presentar cargos incluso cuando no hay prueba suficiente. Por ejemplo, entre el 25% de las presentaciones básicas examinadas cuidadosamente del caso de un fiscal y las ilustraciones de una mujer que afirma que por alguna especificidad generalizada y evidencia de apoyo que debería proporcionarse, no obstante, interrumpiendo el equilibrio gerencial de las prácticas de investigación en los principios de garantía del silencio dorado.



La intervención de los fiscales y el derecho a la presunción de inocencia son, para muchos, problemas básicos que coexisten en Puno. Se ha incrementado el número de denuncias interpuestas en contra fiscales por falta de objetividad y menoscabo de los derechos del acusado, que, en el año 2023, se ubicó en el 15%. En su parte, el Ministerio Público (2017), hace, entre otros, el siguiente señalamiento: en el 30% de las causas que se encuentran en estudio, los fiscales no aportaron razones que justifiquen los criterios imperantes para la detención del acusado, que involucra la necesidad de respetar la presunción de inocencia. Se dice también que hay una percepción de que los fiscales son demasiado pronto a acusar, durante la fase de acusación, porque son muchas las veces que los agentes de la opinión pública y de medios regionales ejercen presión sobre ellos. Este informe en esta instancia vuelve a poner de relieve que resulta muy necesario que hay que cambiar y desarrollar e implementar programas de formación para los fiscales, que se ocupen, entre otras cuestiones, que contemplen técnicas de investigación y derechos humanos de los acusados en sus actuaciones.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cómo se relaciona la actuación del fiscal en la persecución del delito se relaciona considerablemente con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023?



## 1.2.2. Problemas específicos

**PE1:** ¿De qué manera se relacionan los criterios de investigación en la persecución del delito y la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023?

**PE2:** ¿De qué manera se relaciona la diligencia en la persecución del delito con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023?

**PE3:** ¿De qué manera se relaciona la transparencia en la persecución del delito con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023?

## 1.3. Justificación

### Justificación Teórica:

Su presentación es recomendable porque permite comprender y reflexionar sobre las posibilidades existentes de equilibrio entre un órgano represivo de la sociedad que se empeña en la lucha efectiva del delito. De manera interesante, desde el punto de vista de la metodología, se invoca la noción de due process of law, que no es solo un derecho de cada individuo, sino un requisito para proporcionar a todos un juicio justo que incluye, sin embargo, el beneficio de la presunción de inocencia como un elemento inseparable. También se busca saber de qué manera los fiscales pueden hacer uso de la agresividad en la persecución de los delitos sin transgredir este principio esencial, aumentando así el conocimiento en las esferas del derecho penal y del derecho procesal penal. Este análisis



resulta ser indispensable a fin de mantener que la causa en búsqueda de la verdad no comprometía los derechos fundamentales del acusado y hacer posible establecer un arreglo donde estos intereses en conflicto puedan ser equilibrados adecuadamente.

### **Justificación Práctica:**

La investigación que se propone quiere favorecer la actividad de los fiscales en un sentido que no se contravengan los derechos. Lo cual es especialmente pertinente cuando hay un absoluto desinterés o donde la opinión y presión social hace mucho más simple la comprensión del caso. Estas propuestas de una manera más profunda, necesariamente podrán ayudar a asegurar el establecimiento de políticas y prácticas que mejoren el respeto a los derechos humanos y que llevarán a una mejor distribución y operacionalización de la justicia en el país. En su conjunto, los efectos de esta tesis serán útiles en aplicaciones prácticas en la preparación y reentrenamiento de fiscales que ayudarán a mejorar la eficiencia y efectividad de su oficina y restaurar la confianza pública.

### **Justificación Metodológica:**

El presente estudio tiene como fin permitirnos profundizar en el fenómeno que se está estudiando, mediante la encuesta aplicado a los abogados se tiene está orientada a encontrar tendencias y prácticas que se presume se encuentran por la actuación del ministerio en relación con la presunción de inocencia. Las madres adolescentes en este estudio deben diseñar correctamente agendas para prevenir el abuso y asegurar el desarrollo adolescente con desafíos de salud mínimos. Integrar los datos



recopilados permite establecer la triangulación de los datos recolectados, permitiendo así obtener la precisión y credibilidad de la información proporcionada, junto con una visión ampliada y comprensiva del tema. De esta manera, se trabajará para asegurar que la tarea del caso se maneje de una manera que cumpla con las expectativas de los interesados y se brinden recomendaciones sólidas, relevantes y estructuralmente guiadas.

## **1.4. Objetivos de la investigación**

### **1.4.1. Objetivo general**

Establecer la relación entre la actuación del fiscal en la persecución del delito y la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

OE1: Determinar la relación entre los criterios de investigación en la persecución del delito con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.

OE2: Determinar la relación entre la diligencia en la persecución del delito y la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.

OE3: Determinar la relación entre la transparencia en la persecución del delito y la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.



## 1.5. Hipótesis

### 1.5.1. *Hipótesis general*

La actuación del fiscal en la persecución del delito se relaciona considerablemente con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.

### 1.5.2. *Hipótesis específicas*

**HE1:** Los criterios de investigación en la persecución del delito se relacionan considerablemente con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.

**HE2:** La diligencia en la persecución del delito se relaciona considerablemente con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.

**HE3:** La transparencia en la persecución del delito se relaciona considerablemente con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.

## 1.6. Operacionalización de variables

Tabla 1

*Operacionalización de variables*

Variable 1	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Valores		
1. Actuación fiscal	1.1. Criterios de investigación	1.1.1. Protocolos establecidos en la investigación del delito.	1, 2, 3	1 nunca		
		1.1.2. Utilización de técnicas de interrogatorio		2 veces		
		1.1.3. Coordinación con otros organismos de investigación		3 siempre		
		1.2. Diligencia	1.2.1. Tiempo requerido	4, 5, 6		
			1.2.2. Recursos disponibles durante la investigación.			
			1.2.3. Cantidad de casos resueltos satisfactoriamente			
	1.3. Transparencia	1.3.1. Cumplimiento de normativas legales y éticas	1.3.1. Cumplimiento de normativas legales y éticas	7, 8, 9		
					1.3.2. Aplicación imparcial de la ley	
					1.3.3. Ausencia de conductas corruptas	
	Variable 2	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Valores	
	2. Presunción de inocencia	2.1. Respeto al derecho	2.1.1. Garantía de la inocencia del acusado	10, 11, 12,	1 nunca	
			2.1.2. Protección de los derechos fundamentales		13	2 veces
2.1.3. Juicio justo				3 siempre		
2.1.4. Juicio equitativo						
2.2. Aplicación en la praxis		2.2.1. Formulación de cargos	2.2.1. Formulación de cargos	14, 15, 16, 17		
		2.2.2. Medidas cautelares				
		2.2.3. Garantías judiciales				
		2.2.4. Sesgos en la evaluación de la evidencia y testimonios.				

*Nota.* La tabla detalla los temas que se desarrollaran.



## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTOS TEÓRICOS

#### 2.1 Antecedentes de la investigación

##### 2.1.1. *A nivel internacional*

Matute (2019), pretende escribir una publicación de un análisis crítico legal que aborde cómo las continuas solicitudes de investigación a través del archivo fiscal, artículo 587° del Código Orgánico de la Ley Penal Integral, infringen la presunción de inocencia de la persona bajo investigación; y afirma: Se permiten solicitudes ilimitadas para el archivo de conclusiones a investigaciones de casos de procedimientos penales, Este artículo 587 del Código Orgánico de la Ley Penal no proporciona autoridad legal para negar la presunción de inocencia garantizada por la Constitución ecuatoriana, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Es también esta práctica la que compromete la certeza jurídica que está consagrada en la Constitución ecuatoriana. La investigación demuestra cómo la fiscalía, sin llevar a cabo investigaciones oportunas y en su lugar presenta casos, realiza un archivo pragmático de casos que quebranta los derechos y garantías de los individuos bajo investigación y compromete la equidad de los procedimientos penales.



Carpio(2019) analizará la principal garantía que se instituyó para proteger al acusado en el procedimiento penal que corresponde a toda persona acusada de cometer un delito: la presunción de inocencia. Es más profundo el cuestionamiento que se hace sobre cómo se enmarca este principio en la jurisprudencia y en la teoría del proceso legal; conclusión que lleva a decidir que: Es indiscutible la influencia que tienen las normas procesales españolas, ya que ha establecido un sistema de cosas que evita los abusos que se han llevado a cabo en nombre de la justicia. Decir que en el XXI en España el acusado carece de derechos sería un contrasentido, a la luz de la rica normatividad que se ha aprobado para proteger su estatus de parte pasiva del proceso. Pero, a pesar de que este avance se ha consagrado en la norma, a su vez no se ha alcanzado en su totalidad en la práctica, porque los preconceptos de estar en medio del proceso son aún vigentes. Igualmente, las 'penas de telediario' nunca desaparecen, con los medios haciendo juicio sobre diligencias, resoluciones y sentencias que no se imponen por el orden legal.

### **2.1.2. A nivel nacional**

Curi (2020) intentó analizar la relación que existe entre la presunción de inocencia y la valoración subjetiva del testimonio en el Distrito Judicial de Ayacucho en el año 2020; y concluye que: En muchas instancias, el recurso a los medios subjetivos de la prueba aducida ha resultado en la violación del derecho a la presunción de inocencia que padece en primer lugar de falta de razonabilidad y donde el control difuso se aplica de manera ineficaz o no se aplica en absoluto. Esto ha generado serias preocupaciones con respecto a la utilidad y fiabilidad de tales pruebas en los procesos judiciales de nuestro



sistema legal. El análisis probabilístico de las dos variables efectivamente indicó un vínculo positivo entre las dos.

Sanjinez (2021) se centró en el papel investigativo activo del fiscal durante la fase preparatoria del caso en relación con la presunción de inocencia del acusado. Él también afirma que: «es obligación de las Autoridades lograr y proteger el derecho a la presunción de inocencia de los acusados Baleanu M. & Mienkowska Y. N citados por Bautista Casanova A.C., et al Lanzamiento de Proyectos de Inversión Estable el proceso de negociación», en Cien Vínculos del Estado con la Escuela Peruana. Un fracaso en llevar a cabo esta función durante el curso de las actividades de la investigación judicial preparatoria debería clasificarse como un exceso de autoridad que arriesga a que el titular pierda tal posición. La necesidad del uso de la ciencia forense en la investigación del Fiscal, especialmente en delitos violentos como el asesinato, el secuestro y el robo agravado, es incuestionable. Esto proporcionará un respaldo científico sólido al finalizar la fase preparatoria.

Por otro lado, Valenzuela (2021), intentó examinar la interrelación entre la persecución y el derecho a ser presumido inocente en las decisiones de acusación formal del Ministerio Público en Concepción durante 2017; y llega a la conclusión de que: La persecución esencial ha estado vinculada al derecho a ser presumido inocente. Esta afirmación se refuerza por  $rs=0,742$  al nivel de significancia del 95% y así demuestra la relación directa que existe entre la clara especificación de los cargos y el respeto por la presunción de inocencia como un derecho humano fundamental.



## 2.1.1 A nivel local

Gudiel (2020) la debilidad de una acusación que sostiene una 'contundente prueba' ha traído como consecuencia que, en la fiscalía del Cusco, en Quispicanchi, no se interponga acusación en el caso de delito contra el patrimonio sexual. Esto puede ser explicado porque: En este caso la inacción de las partes acusadoras significa privarse del más esencial derecho que se cuenta en toda democracia, la presunción de inocencia y sus efectos sobre los derechos fundamentales de los imputados. Esta situación no valora el significado concreto de la presunción de inocencia que durante estos tiempos es uno de los derechos diminutivos que cada persona tiene; y, le infringe a la presunta persona encausada el derecho a ser informada por ausencia de cargos que busca adecuadamente las posibilidades de defensa. También este cargo necesario implica la violación de derechos que se encuentran no solo en los mismos tratados internacionales, pero incluso en las leyes nacionales, tales son la igualdad de las partes y el estado de presunción de inocencia que se debe tener cada parte que es examinada durante el juicio.

Martinez (2022) en su tesis, busco establecer la relevancia de las consecuencias secundarias derivadas de la violación de la presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva en Puno; y concluye que: El empleo de la prisión preventiva conlleva consecuencias secundarias adversos, como la vulneración del principio de presunción de inocencia. Además, se observa una aplicación sistemática de esta medida, que debería ser excepcional en lugar de la norma general, lo que contribuye al hacinamiento carcelario o sobrepoblación en las prisiones.



## 2.2. Bases teóricas

### 2.2.1. Teoría del debido proceso

Es uno de los derechos más importantes ya que demanda que se respete el orden dentro del juicio. Este principio es, indiscutiblemente, uno de los pilares destinados a la protección de todos los derechos y libertades de las personas frente a la injusticia del Estado y para asegurar que las dilaciones de la autoridad judicial sean siempre y únicamente de acuerdo con la ley (Terrazos, 2018).

Este principio ha sido mejor defendido por Sir Edward Coke, el famoso experto legal inglés. Sus prácticas con respecto a la interpretación de la Gran Carta y en relación con los comentarios que hizo en un caso del Dr. Bonham en el año 1610 ayudaron a que varios procesos dominaran el debido proceso para ser ley en Inglaterra (Gallejo, 2018).

En este sentido, Paredes & Sachs (2017). argumentan que la teoría del debido proceso puede considerarse como uno de los pilares vitales para un estado equilibrado y democrático. Garantiza que el Estado no se vuelva demasiado opresor y que su poder coercitivo se use de manera justa, protegiendo así a las personas de exacciones forzadas, que serían un acto de pura justicia desenfrenada. En ausencia del debido proceso, la confianza que las personas tienen en el sistema de justicia se erosionará, lo que a su vez llevará a que las personas y sus libertades y derechos queden sin gobierno.

De acuerdo con nuestro tema de investigación, la teoría del debido proceso, el papel de un fiscal es un pilares fundamentales de un sistema de justicia penal justo y equilibrado. En lo que respecta al contexto de Puno, es importante que estos principios se operacionalicen para proteger los derechos del acusado y que se busque la realidad de manera humana y educativa, justa para los derechos humanos. La consolidación de estos principios es necesaria para proteger la confianza del pueblo en el poder judicial y garantizar la globalización y efectividad del sistema.

## **2.2.2. De la actuación del fiscal**

### **2.2.2.1. Noción de actuación fiscal.**

Respecto al desarrollo de la primera variable, la actuación fiscal según la Escuela del Ministerio Público (2017) define el desempeño de la fiscalía como una combinación de funciones realizadas por el fiscal en relación con su período de nombramiento. Estos incluyen la investigación criminal, la recolección de pruebas, la formulación de cargos, la supervisión de un juicio criminal y el avance del debido proceso de la ley. De acuerdo con la Ley N°30483 (2020) estipula que el fiscal debe asistir al público en la acción y en el caso en cuestión se esfuerza por hacer justicia en sustancia en cada instancia..

Escuela del Ministerio Público (2017) se refiere al conjunto de actividades llevadas a cabo por el fiscal en el desempeño de sus responsabilidades legales, que incluyen la pesquisa de delitos, la recolección de pruebas, la presentación de cargos, la dirección del proceso penal y la búsqueda de la justicia. De acuerdo con la Ley N°30483 (2020)

el fiscal actúa como defensor del interés público y tiene la responsabilidad de asegurar que se haga justicia en cada caso.

#### **2.2.2.2. Criterios de investigación.**

De acuerdo con Avendaño (n.d.), los criterios de investigación en el fiscal son fundamentales en el criterio judicial ya que estos marcan continuo en la recolección y análisis de pruebas agrupadas con relación a un delito. Por eso, la base en la que surgen estos criterios deben estar basados en la objetividad para poder tener que la prueba a obtener sea moral y válida.

Por su parte, San Martín Castro (2017) declara la necesidad de que los fiscales sigan estrictos estándares para buscar e investigar pruebas y no permita sesgo ni discriminación alguna en la investigación. Hodgson dirige su defensa hacia una perspectiva integral, justa y equitativa de asegurar los medios justos y respetuosos de los derechos de todas las partes en juego para obtener la evidencia que se pone ante el tribunal.

Finalmente, Lamadrid (2016) destaca la importancia de que los fiscales apliquen criterios éticos y profesionales en su labor investigativa. King subraya la necesidad de que los fiscales actúen con responsabilidad y transparencia, manteniendo elevados estándares de conducta profesional.

#### **2.2.2.3. Diligencia fiscal**

A este respecto, contamos con documentación Uscanga (2017) quien menciona que la diligencia fiscal es el deber que tiene aquel de proceder con prontitud, eficacia y exhaustividad en la investigación de los delitos. Según este principio se aplica que el fiscal ha de hacer todo lo que esté en su mano para introducirse en los hechos, encontrar a los responsables y garantizar que ellos respondan su justicia ágil. Diligencia

significa rápido de respuesta, pero significa igualmente un estudio a fondo, una explicación de pormenores en cada detalle relevante al caso.

La labor que cumplen los fiscales al realizar investigaciones cuidadosa y debidamente completadas para evitar la injusticia y defender los derechos de la víctima Pontificia Universidad Católica del Perú (2024), Amado García refiere que una investigación exhaustiva que asegura recoger e introducir todas las pruebas pertinentes desde un punto de vista que dé certezas a la administración de justicia y que conserva a salvo la integridad del sistema legal.

De forma similar, Salas (2011), explica que la diligencia fiscal desempeña un importante papel para asegurar la fuerza de las instituciones judiciales de la justicia penal, y para mantener el compañerismo de la población en dichas instituciones. Según Jescheck, sólo la diligencia del fiscal al vigilar que la ley se use de la mejor manera posible y protege a los conceptos de justicia, igualdad y legal. Si el cometido de los fiscales va dirigido de manera diligente lo exige, es compromiso con la justicia y a manejar los casos bajo cuidado y con profesionalismo.

#### **2.2.2.4. Transparencia**

Transparencia de actuación fiscal es de comprometerse a la apertura y accesibilidad a las acciones y las decisiones de actuación del fiscal en dicho desempeño de sus cargos. El principio aquí supone que el Ministerio Público es claro, honesto y verdadero en los aspectos que le competen, y da la información adecuada a los partes intervinientes en el proceso penal y a la población en general. Lo esencial para garantizar la transparencia que



permite examinar y evaluar las decisiones que tome el fiscal (Ministerio de Economía y Finanzas, n.d.).

Según Velasco, (2023), la imposición de la responsabilidad y legitimidad del sistema de justicia penal. Este no es posible sin transparencia y así es difícil de garantizar que las decisiones de las autoridades fiscales sean justas y equitativas y esa ausencia acrecientan los riesgos de abusos a impuestos.

La página publicada en 2017 de la Escuela del Ministerio Público, Implementar la transparencia en la actuación fiscal, dice que hace falta muchas prácticas concretas, como lo señala el párrafo. Por otro, los fiscales deben tener un registro caballero de sus decisiones en relación con las razones adoptadas, que sea accesible a las instancias de supervisión y catde interesado. También deben ser abiertos, y claros en las comunicaciones con víctimas, acusados y abogados de estos, anticipando información sobre la causa, y resoluciones de las mismas de manera regular.

La transparencia: los fiscales deben saber y ver lo que hacen ante el público y lo que le explican a este. Con esta vía se puede haber llegado a que se publiquen guías y manuales que especifiquen los procesos fiscales y las bases en las cuales apoyan sus decisiones (Defensoría del pueblo, n.d.a). La cosa es que, aunque también es igual de importante que haya mecanismos para denunciar y para apelar sobre decisiones fiscales tomadas por la instancia, apelando a un veredicto independiente como mínimo, asegurar que los fiscales se sientan obligados a responderlos unos a los otros por lo que hacen.



## **2.2.3. De la presunción de inocencia**

### **2.2.3.1. Noción de presunción de inocencia.**

La inocencia, como principio, se define como la condición que distingue a una persona bajo investigación, y esta condición se mantiene hasta que se presente una prueba en su contra y se determine su culpabilidad judicialmente. Este estado debe estar protegido por las garantías previstas en el sistema constitucional y procesal penal. Este principio es fundamental para la instauración de un sistema de proceso penal acusatorio (Stephen, 2020).

En ese orden de cosas, Salazar (2015) dice que el presupuesto de inocencia es un sustento fundamental de la libertad personal y que toda persona que es objeto de un procedimiento penal debe ser tratada como inocente mientras se lleva a cabo la investigación y el juzgamiento hasta que se dicte una sentencia definitiva. En este período se establece no debe ser tratada como culpable. Corresponde a la tarea de recopilar las pruebas que tanto respecto del hecho delictivo como de la autoría del mismo corresponden al Ministerio Público, y tienen a sus fiscales para ejecutar las diligencias caracterizadas por necesidad de constatar un hecho específico.

Respecto a nuestro ordenamiento jurídico, de acuerdo con el artículo 2° del número 24 literal e, de la Constitución Política del Perú (2020) indica que: "La que no ha sido declaradamente responsable dentro del marco judicial, se considera inocente". También, en este sentido el Código Procesal Penal (2004), en su artículo II, reitera esto de manera más aproximada, señalando que toda persona imputada de un delito debe ser considerada inocente y tratada de esa manera hasta que se pruebe su responsabilidad



criminal mediante una sentencia firme debidamente fundamentada. Para lograr esto, es necesario la prueba de cargo suficiente, obtenida y presentada con las garantías procesales respectivas. En caso de dubia responsabilidad penal, se debe decidir in dubitandis rebus pro reo. Nadie, hasta que se dicte sentencia firme, puede dar a conocer a un funcionario, o a una autoridad pública, que una persona sea considerada culpable, o facilitar información susceptible de dar lugar a esta idea

#### **2.2.3.2. Respeto al derecho de la presunción de inocencia.**

El principio de respeto a la presunción de inocencia es esencial en cualquier sistema jurídico que aspire a la justicia y la equidad. Este principio establece que las personas imputadas de un delito deben ser consideradas inocentes hasta que se demuestre su culpabilidad de manera legítima y convincente a través de un proceso legal que garantice la imparcialidad y la transparencia.

En el epicentro de esta idea los derechos esenciales del ciudadano frente al poder del Estado (Huerta, 2011).

Autores de renombre, como Blackstone (1769), han destacado este principio, usando expresiones tan memorables como: "Es mejor que diez hombres culpables escapen de la cárcel, que uno inocente sufra". Esta frase pone en evidencia la protección individual de la inocencia, pero lo hace sólo a condición de que, en algunos giros, la protección se realice sin sanción, en protección a la sujeción al abuso del poder estatal y de la integridad del sistema de derecho.



### 2.2.3.3. Aplicación en la praxis.

Sin embargo, evidencia problemas, particularmente en ambientes en los que la opinión pública y las presiones mediáticas pueden generar un enjuiciamiento viciado. Para llegar a que este principio sea respetado de verdad, todas las partes que enfrentan el sistema penal deben ser, y usar imparcialidad y objetividad: fiscales, jueces, y fuerzas del orden. De igual forma, el Ministerio Público tiene que adquirir y dar a recibir pruebas justas e imparciales, con el debido respeto a la garantía del acusado (Ministerio Público, 2017).

Por otro lado, la presunción de inocencia implica que toda duda razonable favorable a la acusada debe ser confiscada por el acusado. En la práctica significa la obligación que debe poseer el acusado de sostener evidencia contundente y obtenida legalmente con el objetivo de la defensa de la presunción de inocencia, atacándola, y de la condena (Rúa & Vélez, 2018) Los actores del sistema judicial y su capacitación son fundamentales para la protección de derechos y el fortalecimiento de la confianza en el sistema de justicia a lo largo y ancho de la región, en la medida en que juegan un papel crucial en el sistema de capacitación y supervisión para la aplicación correcta de este principio.

### 2.3. Definición de términos

#### *Delito*

De acuerdo con el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (2023) el delito es aquella: "Una acción o conducta que es típica, contraria a la ley y culpable, y por ende, suele ser sancionada" (parr. 2).



Para la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (n.d.) “Un delito es una conducta que infringe las normas legales y que justifica la imposición de una sanción o pena privativa de libertad” (parr. 1).

De acuerdo con Atencio (2022) afirma que cada conducta está vinculada a un delito, y cuando existen múltiples conductas, hay múltiples delitos. De esta forma, a una conducta le corresponde un delito con su respectiva pena, y a varias conductas, varios delitos con sus respectivas penas.

Desde mi punto de vista, un delito es una acción o conducta particular que viola la ley y merece una sanción. Cada conducta delictiva se asocia a un delito específico con su correspondiente pena, y cuando hay diversas conductas, se producen varios delitos, cada uno con su propia sanción.

### **Verdad**

Para el Diccionario de la Lengua Española (2005) la verdad es aquel: “Afirmación o enunciado que no se puede refutar de manera lógica y que es ampliamente aceptado por un grupo social” (par. 3).

Para Straulino (2019) “De acuerdo con la tradición clásica y el entendimiento común en el discurso cotidiano, la verdad se define como la correspondencia entre la comprensión y la realidad” (p. 51).

En efecto, la verdad es una proposición o juicio que no puede ser negado racionalmente y es admitido de manera general por un conjunto de personas. Según la tradición clásica, la verdad se entiende como la concordancia entre la percepción y la realidad.



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Métodos de investigación

##### 3.1.1. *Enfoque de investigación*

El enfoque cuantitativo se da porque se utiliza información que se puede obtener en términos numéricos de manera directa o indirecta y posteriormente se estudian las relaciones, las regulaciones, o las similitudes del fenómeno que se está analizando (Sabino, 1992).

De este modo, en el presente trabajo se hizo uso de la estadística que fue de suma importancia ya que permitía la medición de variables y la posible generalización de los hallazgos a partir de muestras representativas obtenidas en estudios. Este enfoque hizo que las evidencias siempre fueran tomadas en cuenta al formular las conclusiones lógicas acerca de los resultados y han, por tanto, contribuido al desarrollo de las leyes y teorías en las distintas ciencias.

##### 3.1.2. *Diseño de la investigación*

La tesis presentada se desarrolla de acuerdo a un tipo de diseño transversal no experimental, tal y como lo defienden Sousa et al. (2007): no había intervención por parte del investigador de variables independientes



ni tratamientos. Esta modalidad de diseño fue de uso general en la realización de investigaciones descriptivas, cuyo fin estaba orientado a dar cuenta de ciertas realidades, o fenómenos visibles, sin ninguna acción por parte del investigador. En otras palabras, el estudio se limitó a orientar su atención hacia la observación de los hechos sin relacionarse con ninguno de los detalles

### **3.1.3. Método**

El método descriptivo correlacional hace referencia también a una técnica de la investigación que sirve para encontrar y establecer el grado de interdependencia entre dos o más variables en una población particular sin la expectativa de establecer direcciones de influencia entre ellas (Behar, 2008).

Este método tuvo como principal preocupación la recolección de datos sobre las variables de interés y el establecimiento mediante técnicas estadísticas como el coeficiente de correlación, las relaciones existentes entre tales variables. Este método ha facilitado la exploración y descripción de la naturaleza y el nivel de relación que existe entre las variables investigadas y, por lo tanto, ha proporcionado información educativa útil para comprender la complejidad de los problemas en diferentes campos de estudio

### **3.1.4. Tipo de investigación**

Se puede considerar que este estudio corresponde a la tipología de genérico y, por lo tanto, le permite ayudar en la comprensión del fenómeno que es objeto de estudio, sea de corte subjetivo o de corte objetivo Nicomendes (n.d.), se caracterizó por su capacidad para contribuir al mayor entendimiento de un fenómeno de estudio, ya sea de naturaleza subjetiva



u objetiva. Este enfoque investigativo no se limitó simplemente a recabar datos, sino que buscó comprender en profundidad el objeto de estudio, explorando sus múltiples dimensiones y aspectos. Es importante resaltar que la motivación detrás de esta investigación radicaba en la curiosidad y el interés genuino por explorar a fondo el fenómeno en cuestión. Este impulso intrínseco hacia la indagación y el descubrimiento reflejó un compromiso con el avance del conocimiento y la comprensión en el área de estudio.

### **3.1.5. Nivel de investigación**

El nivel de estudio descriptivo se refiere a una investigación que tiene como objetivo principal analizar y definir un fenómeno, acontecimiento o circunstancia tal como se presenta en la realidad (Sabino, 1992). Por otro lado, el particularmente bajo nivel de estudio del escrutinio en el pasado se caracterizó por un análisis histórico de recopilación ingenua, sistematización y simple reporte de datos de una manera objetiva, pero con poca o ninguna interpretación o análisis en profundidad. En vista de ese bajo nivel de estudio, esas formas de investigación ofrecieron una visión sobre las características y patrones de comportamiento que eran muy particulares y definidos en los fenómenos en contexto.

(Sabino, 1992). En el pasado, este nivel de estudio se caracterizó por su enfoque en la recolección, sistematización y exposición de información de manera sistemática y objetiva, sin realizar interpretaciones o análisis profundos. Este tipo de investigación proporcionó una comprensión detallada y precisa de las características y comportamientos observados en el fenómeno estudiado



### 3.2. **Ámbito de investigación**

El enfoque de la investigación se dirigió al sur de Perú, con énfasis en Puno, situada en la meseta del Collao, reconocida como la ciudad que es el centro administrativo del distrito, la provincia y el departamento que comparten su nombre

### 3.3. **Población y muestra**

#### 3.3.1. **Población**

La población examinada en este estudio se enfocó en un grupo particular de sujetos que presentan rasgos semejantes y constituyen el foco central de la investigación (Mantuané, 2010). Este grupo consiste en 8020 abogados competentes de la región de Puno, según la información proporcionada por el Colegio de Abogados de Puno (2024).

#### 3.3.2. **Muestra**

*El grupo de analistas este compuesto por un conjunto concreto de 19 abogados de 4 bufetes de la calle Jr. Cajamarca de la ciudad de Puno.*

**Tabla 2**

Unidad de análisis

N°	Despachos	Abogados
1	Estudio Jurídico & JUST ET LIBERTAS"	5
2	EMC Abogados	5
3	Sullca & Asociados	5
4	Góngora & Vélez - Abogados	4
TOTAL	4 despachos	19

**Nota.** La tabla presenta los despachos del Jr. Cajamarca de Puno que fueron considerados para el estudio.



### **3.3.3. Muestreo**

El estudio eligió utilizar un muestreo no probabilístico basado en la conveniencia, seleccionando específicamente esta técnica para aprovechar la disponibilidad y accesibilidad de la población de demandas y contestaciones de demandas (Hernández et al., 2014).

## **3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información**

### **3.4.1. Técnica**

Las encuestas, (Carrasco, 2006). son una técnica de recolección de información la cual consiste en el planteamiento de un conjunto de cuestiones en un grupo de personas con el nombre de obtener información sobre ciertas variables. En este estudio se utilizaron encuestas ya que sirven para recolectar información de una manera que es tanto una estrategia dirigida a lograr una adecuación en la cobertura y representación de las opiniones y comportamientos de los participantes.

#### ***Instrumentos***

El cuestionario es una herramienta utilizada para recopilar datos mediante una serie de preguntas estructuradas (Carrasco, 2006) En este estudio se perseguían tres objetivos: cada encuestado llenaría un cuestionario para proporcionar suficiente información pertinente sobre sí mismos y su participación en el estudio, y cada área enfocada por el investigador habría sido cubierta de manera integral.

## **3.5. Recogida de datos**

### **3.5.1. Confiabilidad**

El índice de fiabilidad alfa de consistencia o del grado de correlación entre las respuestas proporcionadas en una serie de ítems o preguntas de una



prueba o cuestionario específico es dado por Oviedo & Campo, (2005). Mediante la investigación, se aplicaba el coeficiente alfa de Cronbach para poder medir la confiabilidad del instrumento. Esto se hizo para asegurar que hay diferentes preguntas que miden de manera consistente el mismo constructo subyacente particular.

### **3.5.2. Validez de instrumento**

Evaluada a través del juicio de expertos, lo cual, según Escobar & Cuervo (2008), significaba la valoración fundamentada de personas con experiencia en el campo. Tales expertos fueron reconocidos por sus pares como autoridades en el tema y estaban calificados para proporcionar información relevante, evidencia, opiniones y evaluaciones.



## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Presentación de resultados

Se exponen los resultados obtenidos de la investigación sobre el papel del fiscal en la persecución del delito y su relación con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad en Puno durante el año 2023. Se presentarán los hallazgos más importantes y se analizará su significado dentro del contexto de la justicia penal en Puno. Los datos recopilados provienen de encuestas con abogados con fiscales, los cuales ofrecieron una visión completa de cómo se aplican estos principios en la práctica.

#### 4.2. Análisis e interpretación de resultados

El estudio revela, en las páginas siguientes, los resultados sobre la responsabilidad de los fiscales y su deber de asegurar que las pruebas presentadas en los juicios sean sólidas y que se garanticen los derechos de todas las partes implicadas, en lo que respecta a la presunción de inocencia, se demuestra que este principio es reconocido y respetado en teoría; sin embargo, su aplicación práctica presenta inconsistencias.

## Resultados – variable 1: actuación fiscal

### Dimensión 1: criterios de investigación.

**Tabla 3**

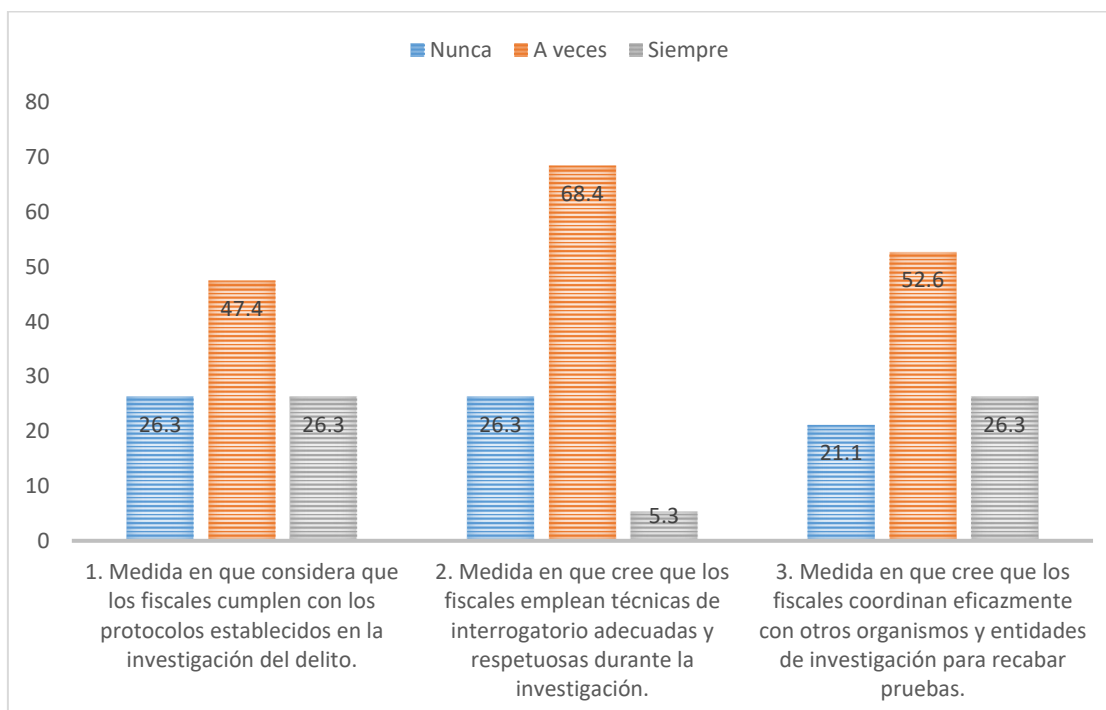
*Dimensión 1: criterios de investigación*

Ítems	Valores						Total	
	Nunca		A veces		Siempre		f	%
	f	%	f	%	f	%		
1. Medida en que considera que los fiscales cumplen con los protocolos establecidos en la investigación del delito.	5	26,3	9	47,4	5	26,3	19	100,0
2. Medida en que cree que los fiscales emplean técnicas de interrogatorio adecuadas y respetuosas durante la investigación.	5	26,3	13	68,4	1	5,3	19	100,0
3. Medida en que cree que los fiscales coordinan eficazmente con otros organismos y entidades de investigación para recabar pruebas.	4	21,1	10	52,6	5	26,3	19	100,0

**Nota.** La tabla presenta de manera objetiva los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a abogados

### Figura 1

*Dimensión 1: criterios de investigación*



**Nota.** La tabla presenta de manera objetiva los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a abogados



## INTERPRETACIÓN.

Aplicada a abogados, enfocada en evaluar diferentes aspectos relacionados con la actuación de los fiscales en la investigación del delito. Se centra en tres ítems principales de la dimensión de criterios de investigación. Sin embargo, era evidente que en el primer ítem que el 47.4% de los encuestados cree que los fiscales a veces siguen los protocolos impuestos durante la investigación del crimen. Mientras que en lo que respecta a la segunda encuesta, un cuestionario sobre preguntas realizadas también indica que el 68.4 por ciento de los encuestados dicen que fiscales a menudo utilizan algunas técnicas de interrogatorio correctas para respetuosos durante el procesamiento

Algunos de esos resultados, grafican puntos en los que fiscales podrían hacer un desempeño aún más eficiente en la investigación del delito, por ejemplo, en la consistencia de cumplimiento de protocolos, el uso de la técnica de interrogatorio con respeto al presunto culpable, y en la comunicación con otras entidades en la obtención de una prueba. En relación con los estudios pertinentes a nuestros resultados Velara (2017). estaca que la formación especializada puede incrementar la efectividad de los fiscales en la recolección y análisis de pruebas, lo que resulta en una mejora de los resultados en los casos. Por otro lado, el Instituto Pacífico SAC (2023) ha encontrado que algunos fiscales no siguen consistentemente los procedimientos establecidos, lo que puede derivar en deficiencias en la calidad de sus investigaciones y que podría tener impacto negativo en resultados judiciales. Para concluir, García et al. (2013) aseguran que la estrecha colaboración entre fiscales y entes responsabilizados de hacer cumplir la ley conducen al éxito en el empleo de las pruebas sólidas y en la prosecución de los casos.

## Dimensión 2: diligencia.

**Tabla 4**

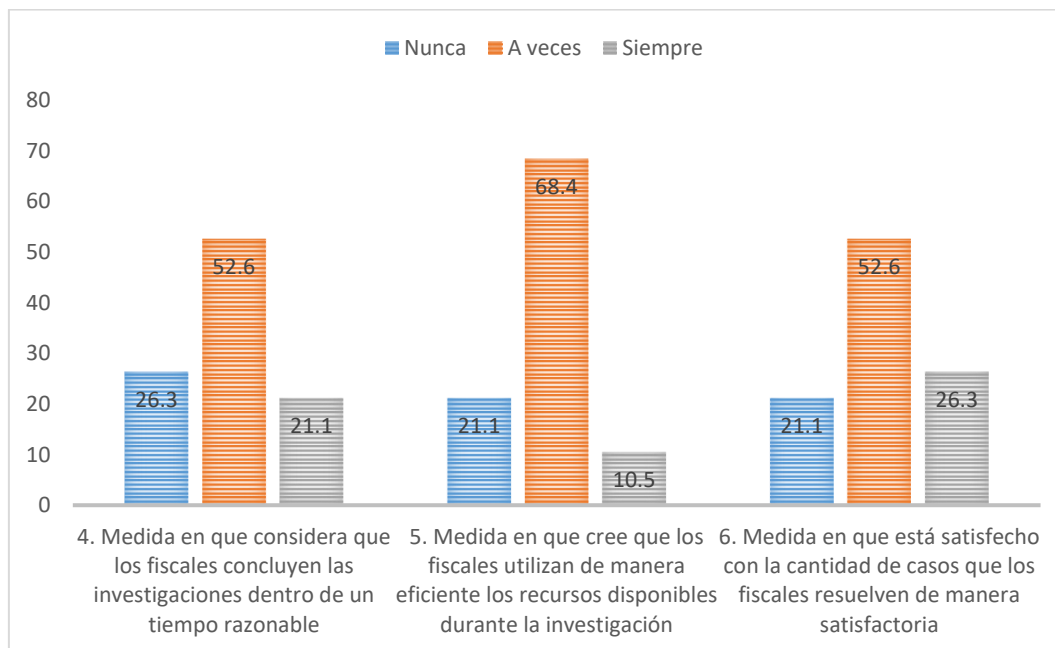
*Dimensión 2: diligencia*

Ítems	Valores						Total	
	Nunca		A veces		Siempre		f	%
	f	%	f	%	f	%		
4. Medida en que considera que los fiscales concluyen las investigaciones dentro de un tiempo razonable	5	26,3	10	52,6	4	21,1	19	100,0
5. Medida en que cree que los fiscales utilizan de manera eficiente los recursos disponibles durante la investigación	4	21,1	13	68,4	2	10,5	19	100,0
6. Medida en que está satisfecho con la cantidad de casos que los fiscales resuelven de manera satisfactoria	4	21,1	10	52,6	5	26,3	19	100,0

**Nota.** La tabla presenta de manera objetiva los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a abogados

**Figura 2**

*Dimensión 2: diligencia*



**Nota.** La tabla presenta de manera objetiva los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a abogado



**Interpretación.** La parte de nuestra encuesta a abogados intenta medir la diligencia de los fiscales en las investigaciones, y los resultados figuran en esta tabla. Son analizadas tres ítems principales.

Según el primer ítem se presta a acordar en que el 52,6% de los encuestados opina que a menudo, los fiscales ya concluyen las investigaciones en un tiempo próximo.

En la medida de lo segundo, el 68,4% de los participantes comprende momento se que los fiscales a veces hacen buen uso de los recursos a su disposición durante la investigación.

Por último, en el tercer ítem, el 52.6% de los que respondieron dice estar satisfecho con la cantidad de casos donde los fiscales hacen justicia satisfactoriamente, un 26.3 piensa que siempre hacen justicia satisfactoriamente en cada caso.

De estos resultados en términos generales puede detectarse las áreas en las que existe posibilidad de optimización sobre la eficacia en cuanto a la conclusión de investigaciones en unos tiempos razonables y de uso prudente de la disponibilidad de recursos. También dicen hasta cierto punto se satisface la cantidad de casos que resuelven los fiscales con suficiente precisión a pesar de existir margen para mejorar. Por lo que refiere Salmón & Blanco (2012) algunos fiscales tienen problemas en cerrar sus investigaciones dentro de plazos razonables por lo que van acumulando casos y retrasos a su sistema judicial. Se puede atribuir esto a la confianza del medio público en la administración de justicia. De manera agregada se le usa el trabajo de Petrucci (1998), quien dice que en términos generales se está en un nivel aceptable de satisfacción del público en base a la cantidad de casos que los fiscales entienden favorablemente. Sin embargo, lo que esto sugiere es que incluso a pesar de los problemas muchos fiscales terminan con éxito en las investigaciones.

## Dimensión 3: transparencia.

**Tabla 5**

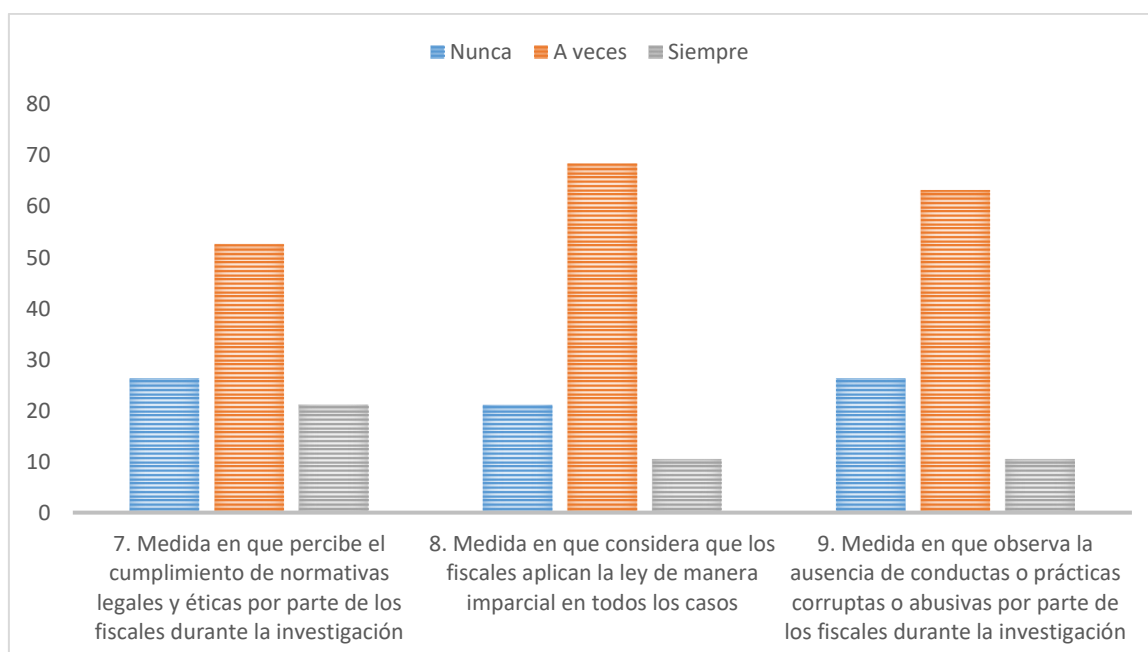
*Dimensión 3: transparencia*

Ítems	Valores						Total	
	Nunca		A veces		Siempre		f	%
	f	%	f	%	f	%		
7. Medida en que percibe el cumplimiento de normativas legales y éticas por parte de los fiscales durante la investigación	5	26,3	10	52,6	4	21,1	19	100,0
8. Medida en que considera que los fiscales aplican la ley de manera imparcial en todos los casos	4	21,1	13	68,4	2	10,5	19	100,0
9. Medida en que observa la ausencia de conductas o prácticas corruptas o abusivas por parte de los fiscales durante la investigación	5	26,3	12	63,2	2	10,5	19	100,0

**Nota.** La tabla presenta de manera objetiva los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a abogados.

## Figura

*Dimensión 3: transparencia*



**Nota.** La tabla presenta de manera objetiva los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a abogados.

**Interpretación.** La dimensión de transparencia de la encuesta aplicada a abogados, centrada en evaluar la percepción de transparencia y ética en la actuación de los fiscales durante la investigación.

El primer ítem indica que el 52,6% de los encuestados cree que los fiscales a veces cumplen con las normativas legales y éticas durante la investigación. En el segundo ítem a la pregunta ¿piensa usted que a veces los fiscales los aplican el derecho de manera imparcial en todas las ocasiones?, el 68,4% dice que sí. Finalmente, en tercer ítem, el 63,2% de nuestro público consultado confirma a veces la inexistencia de conductas o prácticas corruptas o abusivas por parte de funcionarios que intervienen en el proceso investigativo.

Estos resultados ilustran efectos de la percepción de transparencia y de ética en la actuación de los Fiscales en las investigaciones. Hay una percepción de que se debe mejorar en el cumplimiento de normas legales y éticas, garantizar la aplicación imparcial de la ley en todos los casos y prevenir conductas corruptas o abusivas. Según la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho (2017), algunas fiscalías han ido instaurando políticas procesales que promueven transparencia y responsabilidad de los fiscales, por esto último, la segunda vertiente se resalta. Generalmente estas políticas incluyen la divulgación de información sobre casos, informes relativa a posibles conflictos de interés y una evaluación periódica de la conducta ética de los fiscales. Como parte final destacan la Presidencia del Consejo de ministros (2021) que la participación activa de la sociedad civil y de organizaciones comunitarias frente a la supervisión ética de las fiscalías puede contribuir de forma importante en la transparencia y rendición de cuentas Se puede lograr llevando a que haya presentación de quejas, pidiendo información pública y generando estándares éticos más altos.

## Resultados – variable 2: presunción de inocencia

### Dimensión 1: respeto al derecho.

**Tabla 2**

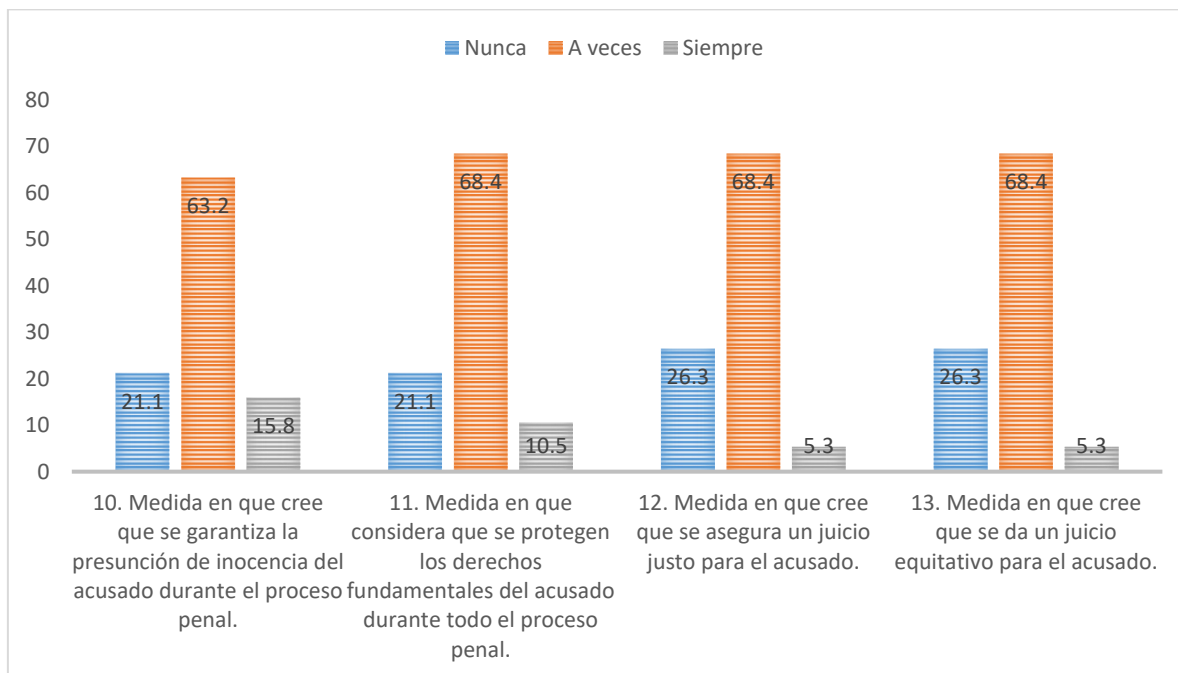
*Dimensión 1: respeto al derecho*

Ítems	Valores						Total	
	Nunca		A veces		Siempre		f	%
	f	%	f	%	f	%		
10. Medida en que cree que se garantiza la presunción de inocencia del acusado durante el proceso penal.	4	21,1	12	63,2	3	15,8	19	100,0
11. Medida en que considera que se protegen los derechos fundamentales del acusado durante todo el proceso penal.	4	21,1	13	68,4	2	10,5	19	100,0
12. Medida en que cree que se asegura un juicio justo para el acusado.	5	26,3	13	68,4	1	5,3	19	100,0
13. Medida en que cree que se da un juicio equitativo para el acusado.	5	26,3	13	68,4	1	5,3	19	100,0

**Nota.** La tabla presenta de manera objetiva los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a abogados.

**Figura 3**

*Dimensión 1: respeto al derecho*



**Nota.** La tabla presenta de manera objetiva los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a abogados



**Interpretación.** El respeto al derecho de la encuesta aplicada a abogados, enfocada en evaluar el grado en que se protegen los derechos del acusado durante el proceso penal.

En el primer ítem, el 63,2% de los encuestados considera que a veces se garantiza la presunción de inocencia del acusado durante el proceso penal.

La segunda pregunta es que el 68,4% de los participantes cree que a veces en el proceso penal se protege los derechos fundamentales del acusado.

En torno al tercer ítem, el 68,4% manifiesta que asegura algunas veces que el acusado ha sido juzgado con justicia.

El cuarto ítem la define también en que a veces el 68,4% de los entrevistados cree que el acusado es tratado de manera justa en el juicio.

Los resultados destacan la visión de la variedad en la protección de los derechos del acusado durante el proceso penal. A no ser que por un porcentaje considerable de gente que piensan que a veces se respetan estos derechos, aunque la mayoría señalaban que hay que mejorar en la presunción de inocencia en la protección de los derechos fundamentales y la equidad al juicio del acusado.

Relativamente a estudios relativamente a nuestros hallazgos, Thea (n.d.) ha observado que emparentada en todos sistemas judiciales hay bien incrementos en la protección de los derechos del acusado. Entre estos avances se cuentan las leyes y políticas que refuerzan la presunción de inocencia, que garantizan la asistencia legal necesaria, y un juicio imparcial. Sin embargo, según la Defensoría del Pueblo (2018), las iniciativas existentes son orientadas para mejorar la protección de los derechos del acusado.

## Dimensión 2: aplicación en la praxis.

**Tabla 6**

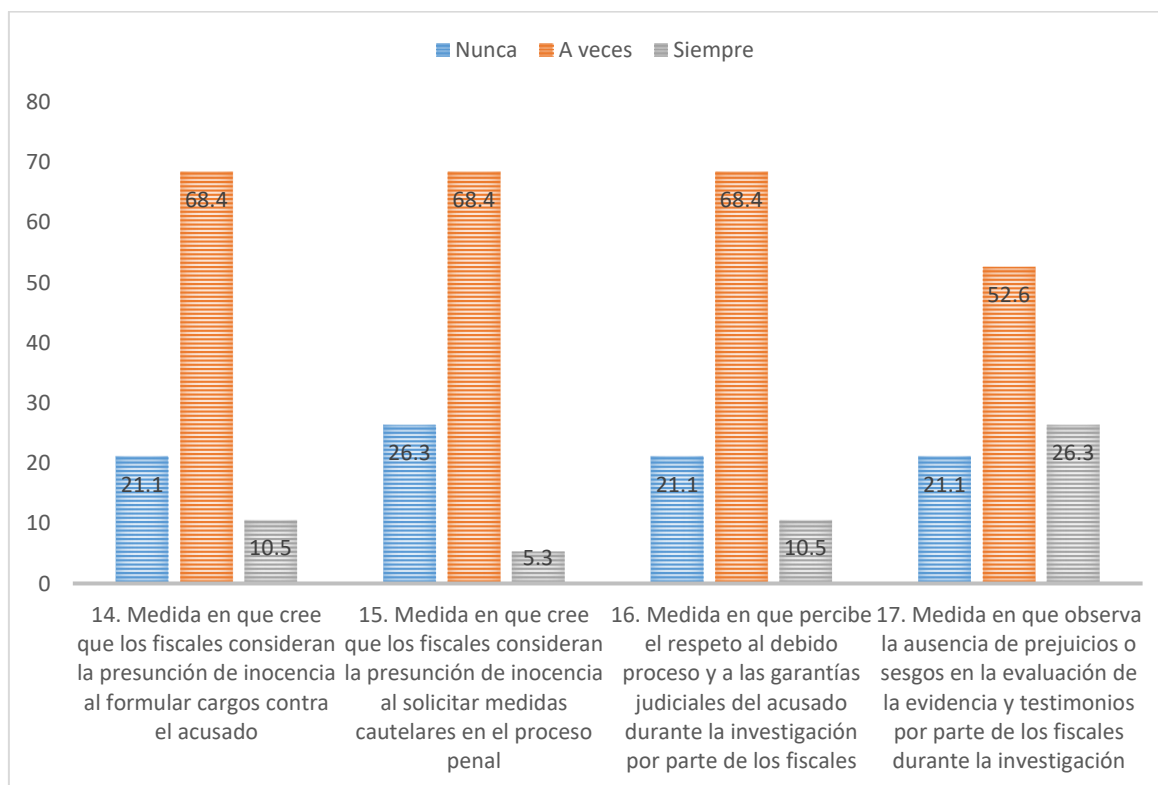
*Dimensión 1: aplicación en la praxis*

Ítems	Valores						Total	
	Nunca		A veces		Siempre		f	%
	f	%	f	%	f	%		
14. Medida en que cree que los fiscales consideran la presunción de inocencia al formular cargos contra el acusado	4	21,1	13	68,4	2	10,5	19	100,0
15. Medida en que cree que los fiscales consideran la presunción de inocencia al solicitar medidas cautelares en el proceso penal	5	26,3	13	68,4	1	5,3	19	100,0
16. Medida en que percibe el respeto al debido proceso y a las garantías judiciales del acusado durante la investigación por parte de los fiscales	4	21,1	13	68,4	2	10,5	19	100,0
17. Medida en que observa la ausencia de prejuicios o sesgos en la evaluación de la evidencia y testimonios por parte de los fiscales durante la investigación	4	21,1	10	52,6	5	26,3	19	100,0

**Nota.** La tabla presenta de manera objetiva los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a abogados.

**Figura 4**

*Dimensión 1: aplicación en la praxis*



*Nota.* La tabla presenta de manera objetiva los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a abogados

**Interpretación.** La tabla muestra la medida de aplicabilidad en la práctica con los abogados que fueron entrevistados para averiguar cómo los fiscales consideran la presunción de inocencia, el derecho al debido proceso y otras garantías judiciales del acusado, así como la imparcialidad al examinar las pruebas y las declaraciones de testigos durante la investigación preliminar.

Al responder el primer ítem, el 68.4% de los encuestados respondió que en muy pocas ocasiones la Fiscalía toma en cuenta la presunción de inocencia cuando formula acusaciones contra el acusado.



El segundo ítem también indica que el 68.4% de los participantes asume que la fiscalía en algunas ocasiones considera la presunción cuando se ve obligada a usar medidas cautelares en un caso pendiente.

En el tercer ítem, el 68.4% de quienes respondieron a esta pregunta afirman que de vez en cuando esos derechos fundamentales garantizados son observados por los fiscales del Estado pertinentes durante el curso de la investigación.

Por último, respecto al cuarto ítem, la mayoría de las veces (52.6%) los sujetos en los cuatro casos creen que hay momentos en los que no existe prejuicio y sesgo en la mente de los fiscales acerca de los hechos y los testimonios de testigos en el proceso de realización de la investigación.

Estos resultados sugieren al menos un desacuerdo en las actitudes de los participantes en el estudio relativas a la presunción de inocencia; el respeto de los derechos y la legalidad del acusado; y la independencia en la evaluación de los hechos acreditados, que puede o debe tener lugar. No obstante, existe un porcentaje que por lo menos digno de atención sostiene que a veces, es ofrecida de forma aparentemente aceptable. No obstante, es claro que existe el espacio para mejorar en las pautas de contexto y la lealtad que son empleadas en la realización de estas funciones.

Referente a los estudios que guardan relación con los resultados de los nuestros, hay ejemplos de fiscales que han podido hacer uso eficiente de la presunción de inocencia, quienes han sostenido que uno es 'culpable hasta prueba de su inocencia'. Tales casos ideales ofrecen evidencia de la capacidad de los fiscales para encontrar un equilibrio justo y respetar los derechos del acusado. Sin embargo, tales instancias no son completas, ya que también hay algunos informes sobre la

conducta de algunos fiscales que niegan al acusado sus derechos, los cuales contemplan la presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo (Rosa & Boluarte, 2015). Tales violaciones pueden llevar a errores judiciales y aumentar la desconfianza de la población en general hacia el sistema de justicia. Por el contrario, hay un número de fiscalías que han llevado a cabo iniciativas de educación legal sobre principios éticos y prácticas en la sala de audiencias entre sus empleados, lo que puede ayudar a fomentar la consistencia y objetividad en la aplicación de la ley (Navarro, 2020). Tales programas generalmente se centran en el análisis de casos, la investigación preliminar y en enmiendas más recientes a las leyes existentes.

#### **4.3. Prueba de hipótesis**

##### **Específicas**

##### **Hipótesis específica 1**

Hi: Los criterios de investigación en la persecución del delito se relacionan considerablemente con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.

Ho: Los criterios de investigación en la persecución del delito no se relacionan considerablemente con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.

Tabla 7

			Criterios de investigación	Presunción de inocencia
Rho de Spearman	Criterios de investigación	Coeficiente de correlación	1,000	0,746**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	19	19
	Presunción de inocencia	Coeficiente de correlación	0,746**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	19	19

Nota. Muestra la prueba de hipótesis realizado en base al Rho de Spearman.

Se puede deducir que existe una relación correlativa, positiva y significativa entre los criterios de investigación y la presunción de inocencia. La relación es significativa con un coeficiente de 0.746 y un valor de significancia de 0.000 ( $p < 0.05$ ), lo que valida la hipótesis alternativa.

### Hipótesis específica 2

Hi: La diligencia en la persecución del delito se relaciona considerablemente con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.

Ho: La diligencia en la persecución del delito no se relaciona considerablemente con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.

**Tabla 8****Correlación 2**

			Diligencia	Presunción de inocencia
Rho de Spearman	Diligencia	Coeficiente de correlación	1,000	0,760**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	19	19
	Presunción de inocencia	Coeficiente de correlación	0,760**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	19	19

Nota. Muestra la prueba de hipótesis realizado en base al Rho de Spearman.

Se puede deducir que existe una relación correlativa, positiva y significativa entre los criterios de investigación y la presunción de inocencia. La relación es significativa con un coeficiente de 0.760 y un valor de significancia de 0.000 ( $p < 0.05$ ), lo que valida la hipótesis alternativa

**Hipótesis específica 3**

Hi: La transparencia en la persecución del delito se relaciona considerablemente con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.

Ho: La transparencia en la persecución del delito no se relaciona considerablemente con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.

**Tabla 9**  
*Correlación 3*

			Transparencia	Presunción de inocencia
Rho de Spearman	Transparencia	Coefficiente de correlación	1,000	0,783**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	19	19
	Presunción de inocencia	Coefficiente de correlación	0,783**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	19	19

*Nota.* Muestra la prueba de hipótesis realizado en base al Rho de Spearman.

Se puede deducir que existe una relación correlativa, positiva y significativa entre los criterios de investigación y la presunción de inocencia. La relación es significativa con un coeficiente de 0.783 y un valor de significancia de 0.000 ( $p < 0.05$ ), lo que valida la hipótesis alternativa.

#### 4.4. Discusión de resultados

Se presentará a continuación la discusión del estudio, el cual se llevó a cabo con objetivos específicos y se basó en los antecedentes existentes, así como en los resultados obtenidos.

El primer objetivo específico, establecer el vínculo existente entre los criterios de la investigación en la causa del supuesto delito en relación a la presunción de inocencia, en la realización de la verdad del hecho en Puno – 2023. Se tienen a Matute (2019) y Sanjinez (2021) resaltan la forma en que se pueden vulnerar estos principios, en lo que se relaciona a las prácticas judiciales y a las investigaciones, de lo que es importante para el cauce de este estudio en Puno. Valenzuela (2021) y Gudiel (2020) hacen ver que una imputación correcta y la formulación de los cargos deben ser hechos de manera que la



presunción de inocencia no sea quebrantada, sosteniendo que 'una investigación que se ha ubicado bien es de cardinal importancia al respecto

Con referencia al segundo objetivo de la presente, determinar la relación existente entre la actividad investigativa en la persecución del delito y el principio de la presunción de inocencia en la verdad histórica de los hechos investigados Puno – 2023. To Matute (2019) y Sanjinez (2021) se refieren a la falta de esfuerzo que caracteriza a la investigación fiscal y a la actividad preparatoria que pueden poner en riesgo este principio fundamental, lo que reveste importancia en nuestra investigación en Puno. Igualmente, Curi (2020) enfatiza a una estricta y transparente la vulnerabilidad de la presunción a la inocencia de los acusados en el sentido que se evalúa la credibilidad de los testigos; respaldando el hecho de que la gestión de las instituciones clave en la investigación es fundamental para el respeto a los derechos del acusado y de la verdad estructural.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** –El estudio confirma que la actuación del fiscal en la persecución del delito se relaciona considerablemente con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023. Es decir, la forma en que los fiscales llevan a cabo sus funciones en la investigación y procesamiento de los delitos tiene un impacto considerable en la garantía de la presunción de inocencia, que es esencial para el proceso justo y equitativo de la justicia penal.

**SEGUNDA.** –Se corrobora que los criterios de investigación en la persecución del delito se relacionan considerablemente con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023. Esto se debe a que se obtuvo un resultado de 0.746 de Rho, con un valor p de 0.000 ( $p < 0.05$ ); esto implica que el método de ejecución de la investigación y los criterios aplicados pueden influir significativamente en la salvaguarda de los derechos del acusado y en la búsqueda efectiva de la verdad en el proceso judicial.

**TERCERA.** –Se corrobora que la diligencia en la persecución del delito se relaciona considerablemente con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023. Esto se debe a que se obtuvo un resultado de 0.760 de Rho, con un valor p de 0.000 ( $p < 0.05$ ); es decir, una persecución diligente implica llevar a cabo una investigación exhaustiva, respetando los derechos de los acusados y asegurando que la evidencia presentada en el proceso judicial sea sólida y suficiente para sostener las acusaciones.



**CUARTA.** – Se corrobora que la transparencia en la persecución del delito se relaciona considerablemente con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023. Esto se debe a que se obtuvo un resultado de 0.783 de Rho, con un valor p de 0.000 ( $p < 0.05$ ); es decir, que cuando las autoridades actúan de manera transparente y justa, se fortalece la confianza en el sistema de justicia y se protege el derecho de los acusados a ser tratados como inocentes hasta que se pruebe lo contrario.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** –Al fiscal de la Nación, le solicito que se instalen programas de educación continua, cuya implementación ayude a enfocar los esfuerzos sobre el respeto por la protección de la presunción de inocencia. Esta puesta en este foro también debería incluir propósitos para seminarios, talleres, cursos, etc.

**SEGUNDA.** –Recomendaría al Ministerio Público y a la Policía Nacional que revisen y revocar sus protocolos de investigación para tener la seguridad de que están en línea, y conforme a los estándares legales y respetos los derechos integrales del acusado. De cierna en cierna puede ser tal como la capacitación regular del personal del Ministerio Público y la Policía Nacional para que tengan utilidad todos los métodos de investigación éticos y efectivos, la revisión y actualización de los protocolos de investigación por parte del Ministerio Público y la Policía Nacional con el fin de que sean en concordancia con lo que es de ley y que respeten los derechos del acusado. Eso puede incluir, la capacitación regular del personal en métodos de investigación éticos y eficientes.

**TERCERA.** –A la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno, deben establecer mecanismos efectivos de supervisión y rendición de cuentas para garantizar que los fiscales y el personal judicial cumplan con los estándares de diligencia en la persecución del delito.

**CUARTA.** – Al presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Puno, a que establezcan protocolos claros y transparentes que guíen las acciones



de las autoridades durante la persecución del delito. Estos protocolos deben salvaguardar los derechos fundamentales de los acusados y promover la imparcialidad en todas las etapas del proceso penal



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aquino, N. (2021). *El derecho a la presunción de inocencia en el proceso penal* [Universidad Tecnológica Intercontinental].  
[https://www.utic.edu.py/repositorio/Tesis/Grado/Derecho/2019/sedeencarnación/tesis noelia quino 2021.pdf](https://www.utic.edu.py/repositorio/Tesis/Grado/Derecho/2019/sedeencarnación/tesis%20noelia%20quino%202021.pdf)
- Atencio, C. (2022). *Los factores que determinan la baja incidencia de persecución del delito de lavado de activos, cuyo origen ilícito sea el delito tributario en la fiscalía corporativa especializada en lavado de activos de Puno* [Universidad Nacional Del Altiplano].  
[http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/18318/Atencio\\_Cabezas\\_Catherine\\_Yhemyra.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/18318/Atencio_Cabezas_Catherine_Yhemyra.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Avendaño, L. (n.d.). *El fiscal imparcial y la doble victimización*.  
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/2c01bb004829e2038e3f9ebc1ff91669/DOC003.pdf?mod=ajperes&cacheid=2c01bb004829e2038e3f9ebc1ff91669>
- Beccaria, C. (1764). *De los delitos y las penas*. Editorial Losada.
- Behar, D. (2008). *Metodología de la Investigación*. Editorial Shalom.
- Blackstone, W. (1769). *Commentaries on the Laws of England*. Oxford University Press.
- Carpio, A. (2019). *La presunción de inocencia y la declaración del acusado* [Universidad de la Laguna]. <https://doi.org/10.1017/cbo9781139093606.011>
- Carrasco, S. (2006). *Metodología de la investigación científica*. Editorial San Marcos.



- Código Procesal Penal. (2004). *Decreto Legislativo N° 957*. 29 de julio del 2004.
- Colegio de Abogados de Puno. (2024). *Miembros Ordinarios*. Icap.Org.Pe.  
<https://www.icap.org.pe/web/index.php/servicios/informacion-del-abogado?searchphrase=habiles&start=7950>
- Constitución Política del Perú. (2020). Constitución política del Perú. In *Allpanchis: Vol. 1ra. Edic.* <https://doi.org/10.36901/allpanchis.v34i59/60.570>
- Curi, E. (2020). *Principio de Presunción de Inocencia y la credibilidad subjetiva de los testigos en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020* [Universidad Alas Peruanas].  
[https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/4619/1/Tesis\\_Presunción\\_Inocencia.pdf](https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/4619/1/Tesis_Presunción_Inocencia.pdf)
- Defensoría del pueblo. (n.d.). *El archivo fiscal de denuncias por Peculado y Colusión. Estudio realizado en distritos fiscales Lima, Ancash, Ayacucho y Junín*.  
<https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/defensoriales/Informe-Defensorial-N-168.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2018). *Mecanismo nacional de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. [https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/09/Informe\\_tortura\\_2018.pdf](https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/09/Informe_tortura_2018.pdf)
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Primer Informe Anual del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*.  
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/04/Informe->



Especial-N-09-2023-DP-DMNPT.pdf

Diccionario de la Lengua Española. (2005). *verdad*. Wordreference.Com.

<https://www.wordreference.com/definicion/verdad>

Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. (2023). *Delito*. Dpej.Rae.Es.

<https://dpej.rae.es/lema/delito>

Escobar, J., & Cuervo, A. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. *Avances En Medición*, 27–36.

<http://www.humanas.unal.edu.co/psicometria/files/7113/8574/5708/Articulo>

[3\\_Juicio\\_de\\_expertos\\_27-36.pdf](http://www.humanas.unal.edu.co/psicometria/files/7113/8574/5708/Articulo_3_Juicio_de_expertos_27-36.pdf)

Escuela del Ministerio Público. (2017). *Guía de actuación fiscal en el código procesal penal*.

[https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/guia\\_actuacion\\_fiscal.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/guia_actuacion_fiscal.pdf)

Esteba, P. (2017). *Determinación de factores extra-legales que inciden sobre la decisión del requerimiento fiscal de prisión preventiva en la provincia de Puno* [Universidad Nacional del Altiplano].

[http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/4213/Estaba\\_Velasquez\\_Pilar\\_Gabriela.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/4213/Estaba_Velasquez_Pilar_Gabriela.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ferrajoli, L. (2006). Sobre los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(15).

<https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2006.15.5772>

Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho. (2017). *Estandares internacionales sobre la autonomía de los fiscales y las fiscalías*.

[https://www.dplf.org/sites/default/files/estandares\\_fiscales\\_diagramacion\\_v](https://www.dplf.org/sites/default/files/estandares_fiscales_diagramacion_v)



3.pdf

Gallejo, E. (2012). *Common law, El pensamiento político jurídico de sir Edwar Coke.*

Garcia, D. (2017). *Corrupción, derechos humanos, independencia judicial.* Unodc.Org.

<https://www.unodc.org/dohadeclaration/es/news/2018/04/corruption--human-rights--and-judicial-independence.html>

Garcia, J., Saldaña, J., Aparasi, A., Letlier, G., & Santiago, A. (2013). Ética profesional del Abogado. In *Cuadernos de Extensión Jurídica, Universidad de los Andes, Chile.* Alejandro Miranda Editores. <https://www.uandes.cl/wp-content/uploads/2019/03/Cuaderno-de-Extension-Juridica-Nº-24-Etica-profesional-del-abogado.pdf>

Gudiel, F. (2020). *Negación de la presunción de inocencia por ausencia de imputación necesaria en el requerimiento fiscal de prisión preventiva en delitos contra la libertad sexual, Fiscalía Penal de Quispicanchi, Cusco - 2017* [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].

<https://repositorio.uancv.edu.pe/server/api/core/bitstreams/ed958e9b-f9dd-4325-9c7d-d54063f935d6/content>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Del pilar Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación.* McGraw - Hill.

Higa, C. (n.d.). El derecho a la Presunción de Inocencia desde un punto de vista constitucional. *Derecho & Sociedad*, 40, 113–120.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12793/13350>



Huerta, L. (2011). El derecho a la protección judicial de los derechos fundamentales. *Pensamiento Constitucional*, 15(15), 211–241.

Informe Técnico N°02-Marzo 2024. (2024). *Estadísticas de seguridad ciudadana septiembre 2023-febrero 2024*. Instituto Nacional de Estadística e Informática.

[https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin\\_seguridad\\_sept23\\_feb24.pdf](https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_sept23_feb24.pdf)

Instituto Pacífico SAC. (2023). *El fiscal puede disponer el secreto de las investigaciones por un tiempo no mayor de veinte días cuando su conocimiento pueda obstruir la investigación (Apelación N.° 11-2022 Corte Suprema)*. Actualidadpenal.Pe. <https://actualidadpenal.pe/jurisprudencia/el-fiscal-puede-disponer-el-secreto-de-las-investigaciones-por-un-tiempo-no-mayor-de-veinte-dias-cuando-su-conocimiento-pueda-obstruir-la-investigacion-apelacion-n0-11-2022-corte-suprema/1>

Lamadrid Luengas, M. Á. (2016). *El principio de oportunidad como herramienta de política criminal*. <http://www.tdx.cat/handle/10803/370100>

Ley N°30483. (2020). *Ley de la Carrera Fiscal*. 28 de mayo del 2019. [https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/Ley de la Carrera Fiscal.pdf](https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/Ley%20de%20la%20Carrera%20Fiscal.pdf)

Maier, J., & Woischnik, J. (2000). *Las reformas procesales penales en América latina*. ADHOC. [https://www.department-ambos.uni-goettingen.de/data/documents/Forschung/Projekte/Reformas Procesales Penales/ReformasPPAL.pdf](https://www.department-ambos.uni-goettingen.de/data/documents/Forschung/Projekte/Reformas%20Procesales%20Penales/ReformasPPAL.pdf)

Mantuané, J. (2010). Introducción a la investigación básica. *Revista Andaluza de Patología Digestiva*, 33(3), 221–227.



Martinez, M. (2022). *Prisión preventiva y la vulneración de la garantía de presunción de inocencia, distrito judicial de Puno, Sede Anexa Juliaca - 2021* [Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez].

<https://repositorio.uancv.edu.pe/server/api/core/bitstreams/4a060149-00c9-494e-9a42-ebaeda740097/content>

Matute, F. (2019). *El archivo fiscal de la investigación penal en el Ecuador y el principio de presunción de inocencia* [Universidad Regional Autonoma de los Andes].

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/10732/1/Tuaexcomm dp015-2019.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas. (n.d.). *Sobre Transparencia Económica y Fiscal - Capítulo II*. Mef.Gob.Pe.

[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=101004&view=article&catid=297&id=2193&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101004&view=article&catid=297&id=2193&lang=es-ES)

Ministerio Público. (2017). *La prisión preventiva frente a la presunción de inocencia en el NCPP*.

[https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/5350\\_prision\\_preventiva\\_dr.\\_zuniga.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/5350_prision_preventiva_dr._zuniga.pdf)

Ministerio Público. (2023). *Ministerio Público en el NCPP*. Mpfm.Gob.Pe.

[https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/fiscalia\\_ncpp/](https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/fiscalia_ncpp/)

Navarro, F. (2020). *Independencia e imparcialidad de fiscales y jueces como garantía en la lucha contra la corrupción*. Agendaestadodederecho.Com.

<https://agendaestadodederecho.com/independencia-e-imparcialidad-de->



fiscales-y-jueces-como-garantia-en-la-lucha-contra-la-corrupcion/

Nicomendes, E. (n.d.). *Tipos de investigación*.

<https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf>

Oviedo, H., & Campo, A. (2005). Metodología de investigación y lectura crítica de estudios: Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronach. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, XXXIV(4).

<https://doi.org/10.1590/s1135-57272002000200001>

Paredes, C., & Sachs, J. (1991). Estabilización y crecimiento en el Perú. In *Estabilización y crecimiento en el Perú*. Grupo de Análisis para el Desarrollo.

Pease, H., & Peirano, G. (2008). *Reforma del Estado peruano. Seminario en los 90 años de la Pontificia Universidad Católica del Perú*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

<https://doi.org/10.18800/9789972428678>

Petracci, M. (1998). La Medición De La Calidad Y La Satisfacción Del Ciudadano - Usuario De Servicios Públicos Privatizados. *Instituto Nacional de La Administración Pública*, 12(1), 57.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/93B121E6639027e905257bdd0078f1bb/\\$file/medici.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/93B121E6639027e905257bdd0078f1bb/$file/medici.pdf)

Plataforma digital única del Estado Peruano. (n.d.). *Qué es un delito y cuáles son sus factores*. Gob.Pe. <https://www.gob.pe/25444-que-es-un-delito-y-cuales-son-sus-factores>

Pliscoff, C., & Lagos, N. (2021). *Efecto de las capacitaciones en la reflexión sobre ética y corrupción*. *Revista de Administração Pública*.

<https://www.redalyc.org/journal/2410/241069405008/html/>



- Pontificia Universidad Católica del Perú. (2024). *Daniel Jara: "Los fiscales de Derechos Humanos ya tenemos muy en claro de que los trabajos fundamentales son a favor de las víctimas."* Idehpucp.Pucp.Edu.Pe. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/daniel-jara-los-fiscales-de-derechos-humanos-ya-tenemos-muy-en-claro-de-que-los-trabajos-fundamentales-son-a-favor-de-las-victimas-21225/>
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2021). *Integridad Pública. Guía de conceptos y aplicaciones*. Bicentenario Perú 2021. <https://www.minedu.gob.pe/denunciaanticorruptcion/pdf/guia-de-integridad-publica.pdf>
- RAE. (2024). *fiscal, la*. Dle.Rae.Es. <https://dle.rae.es/fiscal>
- Rocqueville, A. (2018). *El antiguo regimen y revolución*. Alianza Editorial.
- Rosa, K., & Boluarte, U. (2015). *La responsabilidad internacional del estado peruano por violación de obligaciones de protección de derechos humanos: Un estudio sobre las sentencias dictadas contra el Estado del Perú por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su cumplimiento por e* [Universidad Carlos III de Madrid]. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38082.pdf>
- Rúa, M. B., & Vélez, D. P. (2018). La presunción de inocencia como regla de juicio y el estándar de prueba de la duda razonable en el proceso penal. Una lectura desde Colombia y Chile. *Ius et Praxis*, 24(3), 651–692. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122018000300651>
- Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación* (Panapo (ed.)). Editorial Panamericana.



- Salas, C. (2011). *La eficacia del proceso penal acusatorio en el Perú*.
- Salazar, J. (2015). *La presunción de inocencia y prisión preventiva en el proceso penal Ecuatoriano*. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Salmón, E., & Blanco, C. (2012). El derecho internacional humanitario en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. In *Revista Derecho del Estado*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos. <https://doi.org/10.18601/01229893.n36.06>
- San Martín Castro, C. (2017). Eficacia de los elementos de convicción en el proceso de colaboración eficaz (Apuntes preliminares). *Lpderecho.Pe*, 1–11. <https://lpderecho.pe/eficacia-elementos-conviccion-proceso-colaborador-eficaz/>
- Sanjinez, J. (2021). *Actividad probatoria fiscal en al investigación preparatoria y el principio constitucional de presunción del imputado* [Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrión]. [https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/5328/LUIS VICENTE RIOFRIO DÁVILA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/5328/LUIS_VICENTE_RIOFRIO_DÁVILA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sousa, V., Driessnack, M., & Costa, I. (2007). Revisión de diseños de investigación resaltantes para enfermería. Parte1: Diseño de investigación cuantitativa. *Revista Latinoamericana Enfermagem*, 15(3), 6. <https://www.scielo.br/j/rlae/a/7zMf8XypC67vGPrXVrVFGdx/?format=pdf&lang=es>
- Sthepen, F. (2020). *Prisión preventiva y la afectación del principio constitucional de presunción de inocencia en el distrito judicial de huaura - año 2016* [Universidad Nacional José Faustino Sanches Carrion].



<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/6433/freddbranyerssthepenreavidaL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Straulino, S. (2019). *El papel de la noción de verdad en el planteamiento de la filosofía crítica de Kant* Stéfano. <https://doi.org/10.21555/top.v0i56.954>

Terrazos, J. (2004). El Debido Proceso y sus Alcances en el Perú. *Derecho & Sociedad*, 0(23), 160–168.

Thea, F. (n.d.). *Artículo 8. Garantías Judiciales 1.*

<http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/libros/pdf/la-cadh-y-su-proyeccion-en-el-derecho-argentino/008-thea-garantias-judiciales-la-cadh-y-su-proyeccion-en-el-da.pdf>

Uscanga, A. (2017). Estudios contemporáneos de teoría y dogmática jurídica en Iberoamérica. In *Вестник Росздравнадзора* (Vol. 4, Issue 1). Universidad Nacional Autónoma de México.

[http://derecho.posgrado.unam.mx/site\\_cpd/public/publis\\_cpd/libro1.pdf](http://derecho.posgrado.unam.mx/site_cpd/public/publis_cpd/libro1.pdf)

Valenzuela, M. (2021). *Imputación necesaria y presunción de inocencia en las disposiciones de formalización en la Fiscalía Penal Corporativa de Concepción 2017* [Universidad Peruana Los Andes].

[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3175/Tesis](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3175/TesisMiguelangelvalenzuela-verastegui.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[Miguel aìngel valenzuela verastegui.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3175/TesisMiguelangelvalenzuela-verastegui.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Velara, V. (2017). *Capacitación de los fiscales para la investigación en la escena del crimen, escuela del Ministerio Público, años 2013 – 2015.* Universidad César Vallejo.

Velasco, M. (2023). ¿Quién controla a quien? Las fiscalías de justicia penal frente a delitos vinculados a la captura político-corporativa del Estado en México y



Perú. *Centro de Estudios Espinosa Yglesias*.

Vervaele, J. (2009). Medidas procesales especiales y respeto de los derechos humanos. *Revue Internationale de Droit Penal*, 80.

[https://www.cairn.info/revue-](https://www.cairn.info/revue-internationale-de-droit-penal-2009-1-page-125.htm)

[internationale-de-droit-penal-2009-1-page-125.htm](https://www.cairn.info/revue-internationale-de-droit-penal-2009-1-page-125.htm)

Villagomez, R. (2020). El error judicial inexcusable en el estado constitucional de derechos y justicia. *SELL Journal*, 5(1), 55.

Wikipedia. (2021). *Distrito de Puno*. Wikipedia.Org.

[https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito\\_de\\_Puno](https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Puno)



# APÉNDICE



Apéndice 1 Matriz de Consistencia :

<b>Título</b>			
ACTUACIÓN DEL FISCAL EN LA PERSECUCIÓN DEL DELITO Y SU RELACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD DEL HECHO INVESTIGADO PUNO – 2023			
<b>Autora</b>			
CAROLINE RUBI CANAHUIRE LUPACA			
<b>Problemas</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	Variable 1:
¿Cómo se relaciona la actuación del fiscal en la persecución del delito se relaciona considerablemente con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023?	Establecer la relación entre la actuación del fiscal en la persecución del delito y la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.	La actuación del fiscal en la persecución del delito se relaciona considerablemente con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.	Actuación fiscal - D1: criterios de investigación - D2: diligencia - D3: transparencia
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	Variable 2:
¿De qué manera se relacionan los criterios de investigación en la persecución del delito y la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023?	Determinar la relación entre los criterios de investigación en la persecución del delito con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.	Los criterios de investigación en la persecución del delito se relacionan considerablemente con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.	Presunción de inocencia - D1: respeto al derecho - D2: aplicación en la praxis
¿De qué manera se relaciona la diligencia en la persecución del delito con la presunción de	Determinar la relación entre la diligencia en la persecución del delito y la presunción de	La diligencia en la persecución del delito se relaciona considerablemente con la presunción de inocencia en la	



<p>inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023?</p> <p>¿De qué manera se relaciona la transparencia en la persecución del delito con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023?</p>	<p>inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.</p> <p>Determinar la relación entre la transparencia en la persecución del delito y la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.</p>	<p>búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.</p> <p>La transparencia en la persecución del delito se relaciona considerablemente con la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.</p>	
<b>Metodología</b>			
<p><b>Enfoque:</b> cuantitativo.  <b>Método:</b> descriptivo correlacional.  <b>Tipo:</b> básico.  <b>Nivel:</b> explicativo.  <b>Diseño:</b> no experimental.  <b>Población:</b> 8020 abogados hábiles de la región de Puno.  <b>Muestra:</b> 19 abogados de 4 despachos del jr. Cajamarca de la ciudad de Puno.  <b>Técnica e instrumentos:</b> encuesta y cuestionario LIKERT.  <b>Muestreo:</b> por conveniencia.</p>			



## Apéndice 2 Instrumento

### CUESTIONARIO SOBRE LA ACTUACIÓN FISCAL Y LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

#### Objetivo:

Establecer la relación entre la actuación del fiscal en la persecución del delito y la presunción de inocencia en la búsqueda de la verdad del hecho investigado Puno – 2023.

#### Valores:

1 = nunca

2 = a veces

3 = siempre

#### Instrucción:

Por favor, coloca el valor que consideres adecuado, basándote en tus conocimientos sobre el tema.

#### Cuestionario:

1. ¿En qué medida considera que los fiscales cumplen con los protocolos ( )  
establecidos en la investigación del delito?
2. ¿En qué medida cree que los fiscales emplean técnicas de ( )  
interrogatorio adecuadas y respetuosas durante la investigación?
3. ¿En qué medida cree que los fiscales coordinan eficazmente con otros ( )  
organismos y entidades de investigación para recabar pruebas?
4. ¿En qué medida considera que los fiscales concluyen las ( )  
investigaciones dentro de un tiempo razonable?
5. ¿En qué medida cree que los fiscales utilizan de manera eficiente los ( )  
recursos disponibles durante la investigación?
6. ¿En qué medida está satisfecho con la cantidad de casos que los ( )  
fiscales resuelven de manera satisfactoria?
7. ¿En qué medida percibe el cumplimiento de normativas legales y ( )  
éticas por parte de los fiscales durante la investigación?
8. ¿En qué medida considera que los fiscales aplican la ley de manera ( )  
imparcial en todos los casos?



9. ¿En qué medida observa la ausencia de conductas o prácticas corruptas o abusivas por parte de los fiscales durante la investigación? ( )
10. ¿En qué medida cree que se garantiza la presunción de inocencia del acusado durante el proceso penal? ( )
11. ¿En qué medida considera que se protegen los derechos fundamentales del acusado durante todo el proceso penal? ( )
12. ¿En qué medida cree que se asegura un juicio justo para el acusado? ( )
13. ¿En qué medida cree que se da un juicio equitativo para el acusado? ( )
14. ¿En qué medida cree que los fiscales consideran la presunción de inocencia al formular cargos contra el acusado? ( )
15. ¿En qué medida cree que los fiscales consideran la presunción de inocencia al solicitar medidas cautelares en el proceso penal? ( )
16. ¿En qué medida percibe el respeto al debido proceso y a las garantías judiciales del acusado durante la investigación por parte de los fiscales? ( )
17. ¿En qué medida observa la ausencia de prejuicios o sesgos en la evaluación de la evidencia y testimonios por parte de los fiscales durante la investigación? ( )

**GRACIAS POR SUS PARTICIPACIÓN**

## Apéndice 3 Validación de expertos



**UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLITICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### VALIDACION DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

#### 1. REFERENCIAS

- ✓ TÍTULO DE TESIS : ACTUACIÓN DEL FISCAL EN LA PERSECUCIÓN DEL DELITO Y SU RELACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD DEL HECHO INVESTIGADO PUNO – 2023
- ✓ EXPERTO : MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA
- ✓ GRADO ACADEMICO: MAGISTER
- ✓ NOMBRE DEL INSTRUMENTO : CUESTIONARIO
- ✓ AUTOR(A) DEL INSTRUMENTO: CAROLINE RUBICANAHIURE LUPACA

#### 2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

En base a los criterios que a continuación se presenta, solicito su opinión sobre el instrumento que se adjunta. Marque con una (X) en SI o NO en cada criterio según su apreciación. Marque Si cuando el ítem cumpla con el criterio señalado o No cuando no cumpla con el criterio.

Indicadores	Criterios	Calificación	
		Si	No
Claridad	Está redactado con lenguaje adecuado	X	
Objetividad	Es apropiado según las leyes y principios científicos	X	
Actualidad	Apropiado según el avance de la ciencia	X	
Organización	Existe una organización lógica de los ítems de acuerdo con las variables	X	



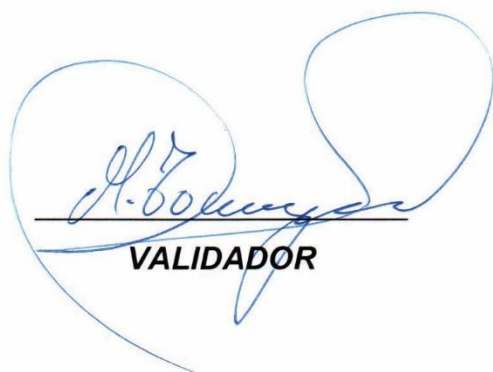
Suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes	X	
Intencionalidad	Apropiado para cumplir los objetivos de la investigación	X	
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos	X	
Coherencia	Existe coherencia entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices	X	
Metodología	La estrategia responde al propósito de investigación	X	
Pertinencia	El instrumento es útil y apropiado para la investigación	X	

### 3. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....

### 4. CALIFICACIÓN DE APLICABILIDAD

Procede su aplicación  Debe corregir para aplicar  No procede



**VALIDADOR**



### VALIDACION DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

#### 1. REFERENCIAS

- ✓ TÍTULO DE TESIS : ACTUACIÓN DEL FISCAL EN LA PERSECUCIÓN DEL DELITO Y SU RELACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD DEL HECHO INVESTIGADO PUNO – 2023
- ✓ EXPERTO : JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
- ✓ GRADO ACADEMICO: DOCTOR
- ✓ NOMBRE DEL INSTRUMENTO : CUESTIONARIO
- ✓ AUTOR(A) DEL INSTRUMENTO: CAROLINE RUBICANAHUIRE LUPACA

#### 2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

En base a los criterios que a continuación se presenta, solicito su opinión sobre el instrumento que se adjunta. Marque con una (X) en SI o NO en cada criterio según su apreciación. Marque SI cuando el ítem cumpla con el criterio señalado o No cuando no cumpla con el criterio.

Indicadores	Criterios	Calificación	
		Si	No
Claridad	Está redactado con lenguaje adecuado	X	
Objetividad	Es apropiado según las leyes y principios científicos	X	
Actualidad	Apropiado según el avance de la ciencia	X	
Organización	Existe una organización lógica de los ítems de acuerdo con las variables	X	



Suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes	X	
Intencionalidad	Apropiado para cumplir los objetivos de la investigación	X	
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos	X	
Coherencia	Existe coherencia entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices	X	
Metodología	La estrategia responde al propósito de investigación	X	
Pertinencia	El instrumento es útil y apropiado para la investigación	X	

### 3. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....

### 4. CALIFICACIÓN DE APLICABILIDAD

Procede su aplicación  Debe corregir para aplicar  No pro  de

  
 \_\_\_\_\_  
**VALIDADOR**



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: CAROLINE RUBI CANAHUIRE LUPACA

Dirección: AV. FLORAL N° 830 - PUNO

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: DNI: 70258376

Teléfono: 906 838 606 email: rubi.canahuire.lupaca@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: \_\_\_\_\_

ACTUACIÓN DEL FISCAL EN LA PERSECUCIÓN DEL DELITO Y SU RELACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA  
EN LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD DEL HECHO INVESTIGADO PUNO – 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Actuación fiscal, delito, presunción de inocencia, persecución, verdad.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2</sup>?

2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
- Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05

Firma de Autor



huella digital

08 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Fecha